



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Provisión para garantías y su incidencia en el impuesto a la renta en
las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de
seguridad en Lima Metropolitana, año 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTOR:

Navarro Miguel, Edifran (ORCID: 0000-0001-9087-2192)

ASESOR:

DR. CPC. García Céspedes, Ricardo (ORCID: 0000-0001-6301-4950)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria

A mis padres Ramón y Felicitas por el apoyo y el amor incondicional.

A mis hermanos por representar la amistad pura y verdadera.

A todas aquellas personas que alguna vez lograron darme lecciones, alegrías y corajes.

Agradecimiento

A mi familia, por ser el cimiento de mis actuaciones y empujarme siempre adelante en esos momentos de desgano que suele darnos la vida.

A todos aquellos maestros que fueron parte de alguna asignatura en el trayecto de mi formación profesional en Contabilidad, en especial al Dr. CPC Ricardo García Céspedes que con su experiencia y conocimiento logró guiarme en la elaboración del presente trabajo.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vii
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. Introducción.....	1
II. Marco teórico.....	5
III. Metodología.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación	16
3.1.1. Tipo de investigación	16
3.1.2. Diseño de investigación.....	16
3.2. Variables y operacionalización.....	16
3.2.1. Definición conceptual.....	16
3.2.2. Definición operacional.....	17
3.2.3. Indicadores	17
3.2.4. Escala de medición.....	18
3.3. Población, muestra y muestreo.....	18
3.3.1. Población	18
3.3.2. Muestra.....	19
3.3.3. Muestreo.....	19
3.4. Técnica e instrumento de recolección de datos	19
3.5. Métodos de análisis de datos.....	20
3.6. Aspectos éticos	20
IV. Resultados	21
V. Discusión	51
VI. Conclusiones	54
VII. Recomendaciones	56
Referencias	58
Anexos	66

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Dimensiones de las variables: Provisión para garantías e impuesto a la renta</i>	17
Tabla 2. <i>Indicadores de las variables: Provisión para garantías e impuesto a la renta</i>	18
Tabla 3. <i>Con frecuencia se realiza una erogación por la provisión para garantías al 31 de diciembre del periodo contable</i>	21
Tabla 4. <i>Se reconoce una provisión como un pasivo de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 37</i>	22
Tabla 5. <i>Al reconocimiento de una provisión para garantías simultáneamente hay un aumento de los gastos por naturaleza</i>	23
Tabla 6. <i>Un alto porcentaje de las provisiones para garantías se extornan contablemente al 31 de diciembre del periodo contable</i>	24
Tabla 7. <i>La anulación de la provisión para garantías del periodo contable anterior a través de su reconocimiento como otros ingresos de gestión es considerada para efectos del Impuesto a la Renta</i>	25
Tabla 8. <i>La empresa realiza la contabilidad analítica de explotación para fines de medición y control de los gastos por provisión para garantías</i>	26
Tabla 9. <i>El grado de incertidumbre para satisfacer una garantía concedida origina una provisión</i>	27
Tabla 10. <i>Una provisión para garantías que es probable que exista es objeto de reconocimiento en los Estados Financieros</i>	28
Tabla 11. <i>Una provisión para garantías que es improbable que exista es reconocida en las Notas de los Estados Financieros</i>	29
Tabla 12. <i>El reconocimiento de una provisión para garantías genera una variación patrimonial por el aumento en los pasivos</i>	30
Tabla 13. <i>La provisión para garantías tiene como fin hacer frente a hechos posteriores que resultan en una obligación para la empresa</i>	31
Tabla 14. <i>La empresa adopta el principio de prudencia para el reconocimiento de los pasivos por provisión para garantías</i>	32
Tabla 15. <i>Una provisión para garantías es considerada un hecho imponible para efectos del Impuesto a la Renta</i>	33
Tabla 16. <i>El reconocimiento de una provisión para garantías influye en el importe de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta</i>	34
Tabla 17. <i>Una provisión para garantías afecta el impuesto calculado anual de renta</i> 35	

Tabla 18. <i>El pago del Impuesto a la Renta por una provisión para garantías desequilibra la capacidad contributiva de la empresa</i>	36
Tabla 19. <i>El ingreso neto total del ejercicio gravable corriente es deducido por la provisión para garantías</i>	37
Tabla 20. <i>El importe de una provisión para garantías se adiciona a la renta bruta del ejercicio gravable corriente</i>	38
Tabla 21. <i>La provisión para garantías es considerada como gasto deducible en el ejercicio gravable corriente para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta</i>	39
Tabla 22. <i>La provisión para garantías aumenta la ganancia fiscal al final del ejercicio gravable corriente</i>	40
Tabla 23. <i>El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado</i>	41
Tabla 24. <i>El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta</i>	42
Tabla 25. <i>La provisión para garantías resulta ser una adición para efectos de la determinación de la renta neta del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Mype Tributario</i>	43
Tabla 26. <i>La provisión para garantías aumenta la renta neta imponible del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen General del Impuesto a la Renta</i>	44
Tabla 27. <i>Prueba de normalidad – Shapiro Wilk</i>	45
Tabla 28. <i>Prueba de coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la provisión para garantías y el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana</i>	46
Tabla 29. <i>Prueba de coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la provisión para garantías y el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana</i>	47
Tabla 30. <i>Prueba de coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la provisión para garantías y la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana</i>	48
Tabla 31. <i>Prueba de coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la provisión para garantías y la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana</i>	49

Índice de figuras

<i>Figura 1. Frecuencia de erogación por provisión para garantías al 31 de diciembre del periodo contable.</i>	21
<i>Figura 2. Reconocimiento de una pasivo de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 37</i>	22
<i>Figura 3. Aumento simultáneo de la provisión para garantías con los gastos por naturaleza.</i>	23
<i>Figura 4. Extorno de las provisiones para garantías al 31 de diciembre del periodo contable.</i>	24
<i>Figura 5. Anulación de las provisiones para garantías como otros ingresos de gestión computados para efectos del impuesto a la renta.</i>	25
<i>Figura 6. Frecuencia de realización de la Contabilidad Analítica.</i>	26
<i>Figura 7. El grado de incertidumbre genera una provisión para garantías.</i>	27
<i>Figura 8. Reconocimiento en los Estados Financieros en base a la probabilidad de existencia de salida de recursos económicos futuros.</i>	28
<i>Figura 9. Reconocimiento en las Notas a los Estados Financieros en base a la improbabilidad de existencia de salida de recursos económicos futuros.</i>	29
<i>Figura 10. Variación patrimonial simultánea al reconocimiento de una provisión para garantías.</i>	30
<i>Figura 11. Finalidad de las provisiones para garantías.</i>	31
<i>Figura 12. Porcentaje de aplicación del principio contable de prudencia.</i>	32
<i>Figura 13. Una provisión para garantías considerado como un hecho imponible.</i>	33
<i>Figura 14. Influencia de la provisión para garantías en el pago a cuenta del impuesto a la renta.</i>	34
<i>Figura 15. Efecto de una provisión para garantías en el impuesto a la renta anual.</i> .	35
<i>Figura 16. Efecto de una provisión para garantías la capacidad contributiva de la empresa.</i>	36
<i>Figura 17. Disminución del ingreso neto debido a la salida de recursos económicos originados por las garantías concedidas.</i>	37
<i>Figura 18. Adición de la provisión para garantías a la renta bruta en el ejercicio gravable corriente.</i>	38
<i>Figura 19. La provisión para garantías considerada como gasto deducible en el ejercicio gravable corriente.</i>	39
<i>Figura 20. Aumento de la ganancia fiscal producto del reconocimiento de una provisiono para garantías.</i>	40

Figura 21. Efecto de la cancelación de la provisión para garantías en la cuota mensual de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado. 41

Figura 22. Efecto de la cancelación de la provisión para garantías en la cuota mensual de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial de Renta..... 42

Figura 23. Efectos tributarios de la provisión para garantías en la determinación de la renta neta del ejercicio de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario. 43

Figura 24. Efectos tributarios de la provisión para garantías en la determinación de la renta neta imponible del ejercicio de los contribuyentes acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta. 44

Resumen

El presente trabajo titulado “Provisión para garantías y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020” tiene por objetivo general demostrar como la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

El marco teórico se realizó a través de la recopilación de información de diversos libros, revistas indexadas, tesis, entre otras, las cuales provienen de fuentes confiables para fortalecer y sentar las bases de la investigación.

El tipo de investigación es básica explicativa, el diseño de la investigación es no experimental y el enfoque es cuantitativo. La muestra fue censal conformada por 36 trabajadores. La técnica utilizada es la encuesta y la herramienta para la recopilación de datos es un cuestionario, el cual consta de 24 ítems. La validez del instrumento fue realizado a través de juicio de expertos, mientras que para medir el grado de confiabilidad se aplicó el Alfa de Cronbach, el cual resultó de 0.831 para la variable independiente y 0.816 para la variable dependiente.

Los resultados obtenidos indican que la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta, debido a que el coeficiente de correlación Rho de Spearman arroja un valor de significancia menor a 0.05 entre ambas variables, por lo tanto, se concluye que existe tal incidencia.

Palabras claves: Provisión, garantía, impuesto, renta.

Abstract

The present work entitled "Provision for guarantees and its incidence on income tax in companies that provide security mesh installation services in Metropolitan Lima, year 2020" has the general objective of showing how the provision for guarantees affects the tax. for rent in companies that provide security mesh installation services in Metropolitan Lima, year 2020.

The theoretical framework was made through the compilation of information from various books, indexed journals, theses, among others, which come from reliable sources to strengthen and lay the foundations of the investigation.

The type of research is basic explanatory, the research design is non-experimental, and the approach is quantitative. The sample was census made up of 36 workers. The technique used is the survey and the data collection tool is a questionnaire, which consists of 24 items. The validity of the instrument was performed through expert judgment, while Cronbach's Alpha was applied to measure the degree of reliability, which was 0.831 for the independent variable and 0.816 for the dependent variable.

The results obtained indicate that the provision for guarantees affects income tax, because the Spearman Rho correlation coefficient yields a significance value of less than 0.05 between both variables, therefore, it is concluded that there is such an incidence.

Keywords: Provision, guarantee, tax, income.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Actualmente las empresas en marcha se enfrentan a un fenómeno denominado la globalización, por el cual inherentemente se encuentran obligados a permanecer en constante innovación y para satisfacer la necesidad de un público cada vez más exigente, no solo tienen que fijar políticas de precios adecuados y brindar un producto de calidad, sino también deben generar un alto grado de lealtad en los clientes y entre muchas estrategias que se utiliza para estos fines es la garantía.

Según la Real Academia Española una garantía “es el convenio que realiza un ofertante, por el cual se compromete a reemplazar o reparar de manera no onerosa algo vendido en caso de algún desperfecto en su funcionamiento”; una garantía concedida en la disciplina contable con obediencia de la Norma Internacional de Contabilidad N° 37 es considerado como un pasivo con cierto grado de incertidumbre respecto a su cuantía y vencimiento, así por ejemplo si una empresa vende una computadora y al mes siguiente sufre alguna deficiencia proveniente de fábrica, la empresa tendrá que incurrir en el desembolso por reemplazo o reparación en caso se haya brindado una garantía por dicho periodo correspondiente.

El reconocimiento de una provisión para garantías se da en cumplimiento del principio contable de prudencia, siempre en cuando cumpla con las condiciones que exige la NIC 37, esto con la finalidad de aumentar la confiabilidad de los Estados Financieros incluyendo obligaciones de sucesos pasados cuya existencia dependen de la ocurrencia de hechos venideros que están fuera de control de la empresa y para ser objeto de reconocimiento deben de cumplir con las siguientes condiciones: a) debe existir una obligación legal o implícita a raíz de sucesos pasados, b) es posible que la empresa tenga que desembolsar ciertos recursos económicos y c) que su estimación se realice con fiabilidad; de esta manera los usuarios de los Estados Financieros podrán conocer las posibles obligaciones que la entidad afrontará en un futuro no tan lejano y tomar las decisiones más convenientes.

Las provisiones para garantías se realizan meramente en cumplimiento de principios contables, las cuales no siempre concuerdan con la legislación para fines tributarios, el Artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, en el inciso f) señala que no son deducibles para la determinación de la renta imponible

de tercera categoría: “Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley” , y en efecto la provisión para garantías no figura ni de manera implícita en el Artículo 37 de la ley, en donde se establecen los gastos deducibles con obediencia de algunos principios como la causalidad, devengo, razonabilidad, fehaciencia y entre otras que señala la ley.

Es así que las empresas que ofrecen servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana , por la naturaleza del servicio brindan garantías habitualmente por periodos superiores a un año y en cumplimiento del principio contable de prudencia además de las condiciones que exige la NIC 37 reconocen una provisión para las garantías, las cuales en el cálculo del impuesto a la renta generan una diferencia temporaria deducible, en consecuencia originan un desembolso adelantado del impuesto a la renta compensable en periodos futuros, reconocido contablemente como un activo diferido.

Debido a este aprieto resulta conveniente demostrar de qué manera la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020 y con ello conocer la repercusión en el impuesto a la renta causado por el registro de una garantía concedida, con propósitos de evitar contingencias tributarias en adelante. Así mismo la presente tesis servirá para futuras investigaciones relacionadas a las variables antes mencionadas.

El problema general del presente trabajo es: ¿Cómo la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020?

Además, los problemas específicos son:

¿Cómo la provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020?

¿Cómo la provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020?

¿Cómo la provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020?

Respecto a la justificación del estudio, en el aspecto social la presente investigación podrá influir en la adopción de políticas contables para el reconocimiento de las provisiones para garantías en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana.

Por otro lado, en el aspecto práctico ayudará a los profesionales o encargados de la determinación y declaración de la renta empresarial a conocer las repercusiones tributarias por el reconocimiento contable de las provisiones para garantías y en base a esta actuar de manera inteligente y evitar pagos tributarios innecesarios por estimaciones de provisiones no acordes a la realidad.

Adicional de ello, la presente investigación podrá enriquecer los conocimientos previos y/o añadir nuevos conceptos, además de facilitar la labor de los futuros investigadores quienes tengan la intención de desentrañar aún más las variables de estudio. Por último, esta investigación resulta factible debido a que se cuenta con los medios necesarios para la obtención y procesamiento de información, además del presupuesto, la motivación y el tiempo suficiente para corroborar tanto la hipótesis general como las específicas.

El fin de la presente investigación es: Demostrar como la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Así mismo los objetivos específicos son:

Analizar como la provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Interpretar como la provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Explicar como la provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

La presente investigación plantea la hipótesis general de la siguiente manera:

La provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Mientras que las hipótesis específicas son:

La provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

La provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

La provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Respecto a los trabajos previos de la variable independiente (provisión para garantías), Doroteo, G. (2019). Realizó una investigación titulada: *“El análisis contable y tributario de las provisiones y el impuesto a la renta de tercera categoría en las empresas comerciales de la Provincia de Barranca”*. Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Contabilidad Tributaria en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión-Perú. El objetivo de su trabajo fue demostrar la manera en que el análisis contable y tributario de las provisiones influye en la renta empresarial de las mencionadas empresas en la provincia de Barranca. El autor concluye que el análisis contable y tributario de las provisiones tienen impacto en el cálculo de la renta empresarial, por que hace posible definir cuales gastos son deducibles y cuáles no, de acuerdo a las normas tributarios vigentes además de la aplicación de algunos criterios como la causalidad.

De la misma manera Barra, L. y Bernedo, A. (2018). Presentaron una investigación titulada: *“Efecto contable y tributario de las provisiones por cierre de minas, Arequipa 2017”*. Tesis con el fin de merecer el título profesional de Contador Público en la Universidad Católica San Pablo-Perú. La finalidad de su investigación fue determinar los efectos contables y tributarios de las provisiones por cierre de minas, Arequipa 2017. Las autoras concluyen que la provisión por cierre de minas cumple con casi todos los principios que exige la ley para su deducibilidad, excepto con el principio de fehaciencia, ya que el desembolso recién se realizará en el último año de explotación de la mina, por lo tanto, hasta dicho momento las provisiones para remediación del medio ambiente serán adicionales a la utilidad contable.

Adicional a ello Sánchez, M. y Ferrua, E. (2019). En su tesis titulada: *“Aplicación de la NIC 37 y su incidencia en los Estados Financieros de la Empresa Nilfisk S.A.C. en el año 2017”*. En su tesis (con el fin de obtener el grado de Bachiller en Contabilidad), en la Universidad Tecnológica del Perú. El motivo general de la tesis fue determinar de qué manera la aplicación de la NIC 37 incide en los Estados Financieros en la mencionada empresa en el año 2017. Los autores llegaron a la conclusión que la norma internacional citada tiene repercusiones en los Estados Financieros de manera positiva, aumentando su fiabilidad debido a que se incluye las obligaciones

posibles que la empresa afrontará en un periodo futuro, así mismo en el aspecto tributario origina una renta diferida que se compensará cuando se concreten y/o extornen las provisiones efectuadas.

Respecto a los trabajos previos de la variable dependiente, Valencia, M. y Vicente, S. (2019). Realizaron una investigación titulada: *“Gastos no deducibles tributariamente y su relación con la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Fiore Internacional S.A.C., Lima 2017”*. En su tesis con motivos de obtener el título profesional de Contador Público de la Universidad Privada del Norte-Perú. La finalidad de la tesis fue determinar de qué manera los gastos no deducibles tributariamente se relacionan con la determinación del Impuesto a la Renta de dicha empresa en el año 2017. Las mencionadas investigadoras concluyeron que existe una relación entre los gastos condicionados tributariamente y la determinación de la renta empresarial de la mencionada empresa, debido a que se contabilizaron gastos que no cumplen con los criterios que establece la ley, por ello se pagó mayor impuesto a la renta en el ejercicio gravable corriente, sin embargo, dichos gastos serán deducibles en ejercicios posteriores. La base imponible por adición en el año 2017 asciende a S/ 52,890 y una renta diferida de S/15,603.

Así mismo Chavarry, J. (2016). En su investigación sobre los: *“Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada en Trujillo 2015”*. En su tesis (para obtener el título profesional de Contador Público) de la Universidad Cesar Vallejo-Perú. El motivo principal de la investigación fue determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la utilidad del Sector de transporte en la mencionada urbanización en el año 2015. La autora concluye que las empresas de transporte en La Rinconada en Trujillo incurren en los gastos no deducibles contemplados en la ley del impuesto a la renta actual, trayendo así repercusiones desfavorables para la empresa, ya que los resultados netos experimentan una reducción oscilante entre 5% y 15% en el ejercicio gravable corriente.

Por último, Vásquez, K. y Villanueva, N. (2018). En su tesis sobre la: *“Incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2017 en la empresa Camar Perú S.A.C.-Chimbote”* En su tesis (con el fin de obtener el título profesional de Contador Público), en la Universidad César Vallejo-Perú. Cuya finalidad general fue demostrar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta de la mencionada empresa en el periodo 2017. Las autoras concluyeron que existen irregularidades en la deducción de gastos, ya que dedujeron gastos personales y familiares que ascienden a S/60 271, además hay gastos que se sustentan con comprobantes de pagos que no cumplen con el requisito mínimo de emisión los cuales ascienden a S/13 048 y el exceso de gastos en recreación y representación en S/60 592 y S/6 230 respectivamente.

El marco teórico de la provisión para garantías son las siguientes:

a) Definición; una provisión para garantía es aquel monto registrado contablemente para hacer frente a una obligación probable de ocurrir en un futuro cercano.

El reconocimiento contable de una provisión para garantías se encuentra señalada en la Norma Internacional de Contabilidad N°37(2016), el cual lo define como “un pasivo con cierto grado de incertidumbre respecto a su cuantía y vencimiento” (p.2).

b) Registro contable; según Maldonado (2017, p.77) un registro contable “es toda anotación de una operación en los libros contables correspondientes, con la finalidad de registrar un hecho económico”.

c) Erogación; según la Real Academia Española, una erogación “es la acción de erogar”, es decir desembolsar dinero para cumplir con una obligación. Una erogación en la Contabilidad puede ser considerado como un costo o un gasto, dependiendo la razón por el cual se realizó el desembolso, además tomando en consideración las Normas Contables pertinentes.

d) Pasivo; según Urueña (2010) los pasivos “son obligaciones contraídas por la empresa que serán canceladas en un futuro, es decir son deudas que la empresa tendrá que pagar por algún concepto” (p.33).

El Estado de Situación Financiera divide al pasivo en corriente y no corriente, según Maldonado (2017) “los pasivos corrientes son obligaciones de corto plazo [12 meses], mientras que el pasivo no corriente son aquellas obligaciones que se deben cancelar en un periodo superior a un año” (p.86).

e) Gasto; según el Marco Conceptual para la Información Financiera (2010) un gasto “es una disminución de los beneficios económicos esperados, producidas por el decremento en el activo o por el incremento de los pasivos” (párr. 4.25).

f) Extorno contable; de acuerdo a Recra (2017, p.1) un extorno contable es la “eliminación parcial o total de una provisión”, básicamente el extorno se realiza a través de la reversión del asiento contable reconocido por la provisión, es decir la cuenta en el debe se transfiere al haber mientras que la cuenta del haber al debe. El extorno contable se da cuando después del reconocimiento de la provisión la probabilidad de salida de recursos económicos de la empresa es parcial o totalmente nula, por lo tanto, no representa más una obligación actual en esa proporción.

g) Otros ingresos de gestión; según Lizonde (2015, p.38) los ingresos extraordinarios “son aquellas rentas obtenidas en ciertas circunstancias distintas a los del giro del negocio y de esta manera se aumenta la rentabilidad total de la empresa”. Aquellos ingresos que provenga por actividades distintas al rubro principal de la empresa son considerados como otros ingresos de gestión, claro ejemplos podrían ser las ganancias financieras por préstamos al personal o a un tercero, comisiones por actuaciones como un intermediario comercial, etc.

h) Contabilidad analítica de explotación; el desarrollo de la contabilidad se da en dos ámbitos: La Contabilidad General es la que prepara la información externa a revelar para los usuarios, y mientras que la información interna es preparada mediante la Contabilidad Analítica, ya que es aquí donde “se almacena la información relacionada a los costos de distribución, producción y los gastos financieros” (Ayala,

2019, p.509), las cuales son importantes para tomar las decisiones relacionados a la disminución y control de estos.

En el Perú el registro de la información para la Contabilidad Analítica se realiza con las cuentas del elemento 9 del Plan Contable General Empresarial actual y su uso es a criterio de las empresas con el objetivo de cubrir la información que ellos crean conveniente.

i) Contingencia; en la disciplina contable una contingencia según Rodríguez (2020) “son situaciones que implican incertidumbre y que traen eventuales resultados, que podrían ser ganancias o pérdidas para la entidad, y estos serán confirmados cuando ocurran o fracasen los hechos futuros previstos” (p.14). El reconocimiento de una contingencia es inherente al principio contable de prudencia, el cual indica que los riesgos previsible se deben reconocer cuando se conozcan y las ganancias cuando se realizan.

j) Incertidumbre; según Olarte (2006) la incertidumbre “es la interrogante que se tiene sobre el resultado final de una situación” (p.367). En el mundo empresarial existen operaciones que conllevan un alto grado de incertidumbre en su realización, es por ello que para su contabilización se deben cumplir con las normativas previstas para dichos fines.

k) Probable; según el Diccionario Enciclopédico Universal Interactivo (2009) la palabra probable hace referencia “a aquello que tiene buenas razones para creer que sucederá” (p.854). Según la Norma Internacional de Contabilidad N° 37, los derechos y obligaciones que sean probables que ocurran y que su estimación sea fiable, se deben reconocer en los Estados Financieros, en caso no sea así, se deben anotar en las Notas de los estados mencionados, acompañado de una explicación objetiva.

l) Improbable; según la Real Academia Española la palabra improbable hace referencia a “una situación o acontecimiento que no es probable que ocurra”. La Norma Internacional de Contabilidad N°37 señala que una provisión por la cual es improbable que la empresa se desprenda de sus recursos económicos para cancelar dicha obligación, se deben reconocer en las Notas a los Estados Financieros, “salvo si dicha

salida sea considerada nula en la fecha del Balance General, en ese caso se procederá a revertir la provisión” (Effio, 2019, p.540-541).

m) Variación patrimonial; según Di Russo (2015), una variación patrimonial “es todo cambio producida en el patrimonio, activo y pasivo, ya sea en su estructura material, naturaleza jurídica y por cambio de lugar o valor” (p.3).

n) Futuro; según el Diccionario Enciclopédico Universal Interactivo (2009, p.500) la palabra futura hace referencia a “una acción o suceso que está por venir”

ñ) Hechos posteriores; la Real Academia Española define a un hecho como “un acontecimiento u obra”. Complementariamente la misma institución señala que la palabra posterior hace referencia “a la ocurrencia de un hecho después de un momento dado”, entonces de los dos conceptos antes mencionados en relación a la Contabilidad se puede afirmar que un hecho posterior, es aquello que se da en una línea de tiempo superior a la del presente, y que en conocimiento actual de lo que se avecina se realiza las acciones prudentes correspondientes en cumplimiento de principios y normas contables.

o) Principio de prudencia; según Rajadell, M., Trullás, O. y Simo, P. (2014, p.15) el Principio de Prudencia es aquella que “determina que solamente se contabilizaran los beneficios producidos en el periodo contable mientras que los riesgos previsibles y los gastos deben ser reconocidos inmediatamente cuando sean conocidos”.

Respecto al marco teórico de la variable dependiente:

a) Definición; según Bravo (2002) el Impuesto a la Renta “es un tributo que se impone sobre la manifestación de riqueza, esta se puede dar ya sea por fuentes pasivas, fuentes activas y fuentes mixtas [renta empresarial]” (p. 63-64).

b) Tributo; según el glosario del Tribunal Fiscal “es toda prestación de carácter oneroso que exige el gobierno, esto con la finalidad de obtener fondos para cubrir los gastos que demandan las necesidades en el país”.

c) Hecho imponible; según Rovira (2012, p.5) un hecho imponible “es un presupuesto fáctico establecida por ley, y con cuya realización origina la obligación tributaria”. La ley establece la hipótesis de incidencia, que no es más que los supuestos cuya ocurrencia coincide con el hecho generador, por lo tanto, el sujeto se encuentra obligado a pagar el tributo correspondiente.

d) Pagos a cuenta; según la ley del impuesto a la renta actual (artículo 85), los contribuyentes que obtengan ganancias empresariales deberán realizar pagos adelantados del impuesto a la renta, el cual al finalizar el año fiscal se tendrá que regularizar en la presentación de la Declaración Jurada Anual, en todo caso existirá un saldo a favor o por pagar.

e) Impuesto Calculado; según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2017) “es aquel monto cuyo resultado se da por la aplicación de la tasa impositiva correspondiente [dependiendo al Régimen Tributario acogido] a la Renta Neta Imponible” (p.54).

f) Capacidad contributiva; según Novoa (2006) la capacidad contributiva hace referencia a “la potencialidad de contribuir con los gastos públicos que tienen los sujetos sometidos al poder tributario del Estado” (p.101).

g) Manifestación de riqueza; para Bravo (2009, p.223) una manifestación de riqueza “es el hecho de generar y percibir rentas”.

h) Ingresos netos; según el artículo 85 de la ley del impuesto a la renta actual “los ingresos netos están representados por la diferencia entre los ingresos empresariales deducidos por las rebajas y descuentos concedidos a los clientes”. Es importante esta aclaración ya que “este es el importe sobre el cual se aplica la alícuota correspondiente del impuesto a la renta” (Suárez, 1998, p.75).

i) Renta bruta; de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (artículo 20), es la totalidad de los ingresos obtenidos en el año fiscal, las cuales se encuentran gravados con el impuesto a la renta. Cabe recalcar que la empresa “tiene derecho a descontar a la renta bruta algunos costos y gastos que estén

permitidos por ley, sustentados con comprobantes de pago de acuerdo a ley, además de cumplir con el principio de causalidad” (Villegas y López, 2015, p.6).

j) Gastos deducibles; según Catpo (2017) los gastos deducibles son “aquellos desembolsos que restan a los ingresos totales obtenidos en el año fiscal, con el fin de hallar la base imponible” (p.18).

k) Ganancia fiscal; según Effio (2019, p. IV-9) la ganancia fiscal es:

Aquella cifra positiva que se genera en un ejercicio gravable y que es calculada de acuerdo a lo que establecen las leyes tributarias sobre la ganancia contable y sobre esta es la que se aplica la alícuota para hallar el impuesto a la renta que adeuda el contribuyente.

l) Renta empresarial; según Bravo (2002, p.64) la renta empresarial “es aquella que proviene de la combinación de los elementos como el trabajo y el capital, las cuales constituyen las fuentes mixtas en la manifestación de riqueza”.

m) Nuevo Régimen Único Simplificado; según Florez (2018, p.16) “es un régimen tributario orientado para aquellos empresarios que no tienen un alto movimiento económico, en la que se realiza un pago mensual fijo de acuerdo a sus ingresos brutos y adquisiciones realizadas en el mes”.

n) Régimen Especial de Renta; según el Diario Gestión (2018) “es un régimen tributario orientado para aquellos contribuyentes que obtengan rentas empresariales y para permanecer en este régimen sus ingresos netos anuales y sus adquisiciones no deben superar los S/ 525000 nuevo soles”.

ñ) Régimen Mype Tributario; según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019, p.65) señala que:

Es un régimen tributario orientado a los sujetos señalados en el artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta, quienes se encuentren domiciliados en el país y que sus ingresos netos no superen las 1700 unidades impositivas tributarias durante todo el año fiscal.

o) Régimen General del Impuesto a la Renta; según Maldonado (2017, p.153) el Régimen General es un:

Régimen tributario en las que pueden acogerse las personas jurídicas y naturales, quienes se encuentren domiciliados en el país y que obtengan ganancias que sean consideradas de tipo empresarial, y en esta no existen montos límites en cuanto a ingresos netos, adquisiciones y activos fijos.

El marco conceptual de la variable independiente (provisión para garantías) es la siguiente:

a) Provisión; según García una provisión es una “suma que conserva la empresa para hacer frente a una carga o pérdida eventual” (2012, p.22).

b) Garantía; según el Diccionario Enciclopédico Universal Interactivo la garantía es una “cosa que asegura y protege ante algún riesgo o necesidad” (2009, p.507)

c) Partida Doble; según Lizonde la partida doble “es un principio contable que señala que no existe deudor sin un acreedor ni tampoco acreedor sin un deudor” (2015, p.11).

d) Hecho económico; según Maldonado “es toda operación que realiza la empresa como por ejemplo una venta, préstamos de dinero, entre otras” (2017, p.13).

e) Obligación implícita; para Effio (2019); “es aquella derivada de actuaciones empresariales que son de conocimiento público o de una exposición que dio a conocer a los terceros que la empresa está preparada para aceptar ciertas obligaciones” (p.538).

f) Activo; “recurso económico que es controlado por la entidad, del cual se espera recibir beneficios económicos en un futuro” (Marco conceptual de la Información Financiera, 2010, párr. 4.4).

g) Devengado; “base sobre el cual las operaciones de la empresa se registran en el momento en que ocurren y no cuando se pague o cobre por dicha operación” (Maldonado, 2017, p.393).

h) Estado Financiero; según García un Estado Financiero es un “informe que revela la posición financiera de una empresa” (2012, p.10).

i) Patrimonio; “es el valor residual del activo, una vez restados todos los pasivos” (Marco conceptual de la Información Financiera, 2010, párr. 4.4).

j) Riesgo; “hace referencia a un daño cercano para su ocurrencia” (Real Academia Española).

Así mismo el marco conceptual de la variable dependiente se detalla a continuación:

a) Renta neta; “es el importe resultante de la resta entre la renta bruta y aquellos gastos que son aceptados para su deducibilidad” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria).

b) Declaración Jurada Anual; “es aquella declaración con carácter jurada en donde el contribuyente presenta la renta obtenida en un ejercicio gravable” (Artículo 79 de la ley del impuesto a la renta actual).

c) Comprobante de pago; “es aquel documento que sustenta la transferencia de un bien, cesión un uso o la prestación de un servicio” (Artículo 1 del Reglamento del Comprobante de Pago, R.S. N°007-99/SUNAT).

d) Persona jurídica; “es aquella empresa constituida por un grupo de personas, a través del cual se ejercen derechos y satisfacen obligaciones a título de la misma empresa” (plataforma digital única del Estado Peruano).

e) Principio de causalidad; señala que “todos los desembolsos en la que incurre la empresa deben ser con propósitos de obtener rentas gravadas y conservar la fuente productora” (Artículo 37 de la ley del impuesto a la renta vigente).

f) Gastos públicos; “es la totalidad de gastos que fue realizado por el estado en cierto tiempo determinado”. Estos gastos son destinados a la inversión pública, bienes de capital y consumo público” (García, 2012, p.10).

g) Régimen tributario; “es aquella que establece el comportamiento tributario de los contribuyentes; el régimen tributario dependerá del tipo de operación que realice la empresa y la dimensión que posee” (plataforma digital única del Estado Peruano).

h) Unidad impositiva tributaria; “es un monto que sirve de referencia, el cual es usado en la aplicación de las leyes tributarias para calcular las deducciones, límites de afectación, entre otros” (Glosario del Tribunal Fiscal - tributos internos).

i) Ejercicio gravable; según el Artículo 57 de la ley del impuesto a la renta actual, es aquel periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, el cual deberá ser igual a un ejercicio comercial.

j) Ganancia contable; “es aquella utilidad al cual se le va deducir aquellos gastos y costos aceptados de acuerdo a las leyes tributarias” (Effio, 2020, p. IV-9).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de la tesis fue básica ya que “la motivación del estudio está basado en la curiosidad, además con el firme propósito de descubrir nuevos conocimientos” (Esteban, 2018, p.1).

El nivel de la presente investigación fue explicativa esto debido a que se estudió un fenómeno relativamente nuevo con la intención de dar una explicación de su ocurrencia, además de especificar bajo qué condiciones se da este, al respecto Bernardo, Carbajal y Contreras (2019, p.26) señalan que “el estudio de tipo explicativo va más allá del concepto del fenómeno, la intención de este tipo de estudio es dar una respuesta a algunos acontecimientos físicos y sociales”.

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, ya que “no se manipula intencionalmente la variable independiente para luego analizar las repercusiones en la variable dependiente y la obtención de datos se realiza en un tiempo único” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.152-154).

3.2. Variables y operacionalización

Las variables “son las propiedades del objetivo estudiado y estas pueden tomar diferentes valores” (Niño, 2011, p.59); respecto al concepto de valor puede ser tanto cuantitativo o cualitativo y se utiliza para señalar las características del objeto de estudio.

3.2.1. Definición conceptual

Para Effio (2019) “una provisión para garantía es aquel importe reconocido contablemente para hacer frente a posibles obligaciones que se esperan que se den en un futuro cercano” (p.537).

Según Alva, M. et al. (2019):

El impuesto a la renta es un tributo que grava la obtención de ganancias, el cual puede generarse a través de rentas de capital, de trabajo y de la combinación de ambos. Solo se podrá gravar con dicho impuesto siempre que esta última exista, de lo contrario no tendría razón de ser (p.9).

3.2.2. Definición operacional

Una definición operacional “es un conjunto de técnicas y tareas que se realizan para medir una variable” (Hernández et al., 2014, p.120).

Las variables de la presente investigación fueron operacionalizadas de la siguiente manera:

a) Provisión para garantías, siendo una variable cualitativa tiene tres dimensiones: Registro contable, contingencia y futuro.

b) Impuesto a la renta, siendo una variable cuantitativa cuenta con tres dimensiones:

Tributo, manifestación de riqueza y renta empresarial.

TABLA 1. Dimensiones de las variables: Provisión para garantías e impuesto a la renta

Provisión para garantías	Impuesto a la renta
Registro contable	Tributo
Contingencia	Manifestación de riqueza
Futuro	Renta empresarial

Fuente: Elaboración propia.

3.2.3. Indicadores

Según Capece (2016) un indicador “es un mecanismo de medición, que se encuentra vinculado el objetivo principal propuesto” (p.94).

TABLA 2. *Indicadores de las variables Provisión para garantías e impuesto a la renta*

Provisión para garantías	Impuesto a la Renta
Erogación	Hecho imponible
Pasivo	Pagos a cuenta
Gasto	Impuesto calculado
Extorno contable	Capacidad contributiva
Otros gastos de gestión	Ingresos netos
Contabilidad analítica de explotación	Renta bruta
Incertidumbre	Gastos deducibles
Probable	Ganancia fiscal
Improbable	Nuevo Régimen Único Simplificado
Variación patrimonial	Régimen Especial de Renta
Hechos posteriores	Régimen Mype Tributario
Principio de prudencia	Régimen General del Impuesto a la Renta

Fuente: Elaboración propia a través de Microsoft Word 2016.

3.2.4. Escala de medición

La escala de medición del presente estudio fue ordinal, debido a que “las categorías de datos, están ordenados y clasificados de acuerdo a las características especiales que poseen, y estas categorías representan jerarquía [en relación a otra]” (Coronado, 2007, p.112).

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Para Ramírez (2013) una población es “la totalidad de las personas que podrían formar parte del estudio” (p.55).

La población en el presente estudio estuvo conformada por 36 trabajadores de aquellas empresas que brindan el servicio de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el presente año 2020, por lo tanto, el tamaño la población fue de tipo finita.

3.3.2. Muestra

La muestra es una parte de la población que cuentan con ciertas particularidades que ayudan a responder las hipótesis planteadas, Ramírez (2013) señala que es “un grupo extraído de la población que cuentan con características de interés para el estudio” (p.55).

En la presente tesis la muestra fue censal, en consecuencia “la totalidad de la población constituye la muestra” (Ramírez, 1997, p.77).

Un número de 36 trabajadores de aquellas empresas que brindan el servicio de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el presente año 2020 conforman la muestra.

3.3.3. Muestreo

En la presente tesis se empleó la técnica de muestreo no probabilístico por conveniencia debido a que “los sujetos son incluidos dependiendo a su accesibilidad y cercanía al investigador” (Otzen y Manterola, 2017, p.230).

3.4. Técnica e instrumento de recolección de datos

Para la obtención de información se utilizó un cuestionario, el cual “es un mecanismo que permite plantear una secuencia de preguntas relacionadas a la intención de la investigación” (Meneses,2016, p.9), y esta se empleó en la encuesta, al respecto López y Fachelli (2015) señalan que “es un método que sirve para extraer datos a través de la interrogación a los individuos que conforman la muestra” (p.8).

Los encuestados seleccionaron una respuesta por ítem según su pericia de manera independiente y objetiva; los niveles de respuesta fueron propuestos de acuerdo a la escala de Likert, ya que “es un mecanismo de medida en donde los participantes responden el grado de acuerdo o desacuerdo respecto a una afirmación en particular” (Bedoya,2017, p.30-31).

En tanto, la validez, para Santos (2017) “es la cualidad con la que cuenta un instrumento para medir las características que pretende medir es decir determina si el cuestionario mide aquello que se pretende investigar” (p.9). La mencionada validez se

realizó a través de juicio de expertos, quienes ratificaron la efectividad del instrumento, mientras que para la confiabilidad se aplicó el coeficiente de Alfa de Cronbach (ver anexo 6), el cual “mide la fiabilidad de la consistencia interna de las interrogantes que forman una escala de medida” (Frías, 2020, p.3).

3.5. Métodos de análisis de datos

El método de análisis empleado fue la estadística descriptiva la cual consiste en “recapitular los datos obtenidos mediante tablas, figuras, entre otras” (Rendón, Villasís y Miranda, 2016, p.398).

3.6. Aspectos éticos

El presente trabajo se realizó en cumplimiento de las reglas éticas preestablecidas, protegiendo la identidad de los participantes en el desarrollo de la investigación, además se muestra diversas informaciones fidedignas que no fueron modificados, dichas informaciones fueron guardadas y usadas con discrecionalidad para que terceras personas no las puedan emplear en beneficio propio y perjudicar a los participantes de la investigación.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. Descripción de resultados

Los siguientes datos fueron recogidos teniendo en cuenta el objetivo general de la presente investigación: Demostrar como la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

El análisis descriptivo de la variable provisión para garantías se detalla a continuación:

TABLA 3. Con frecuencia se realiza una erogación por la provisión para garantías al 31 de diciembre del periodo contable

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	4	11,1
	Casi siempre	6	16,7
	Siempre	26	72,2
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

Con frecuencia se realiza una erogación por la provisión para garantías al 31 de diciembre del periodo contable

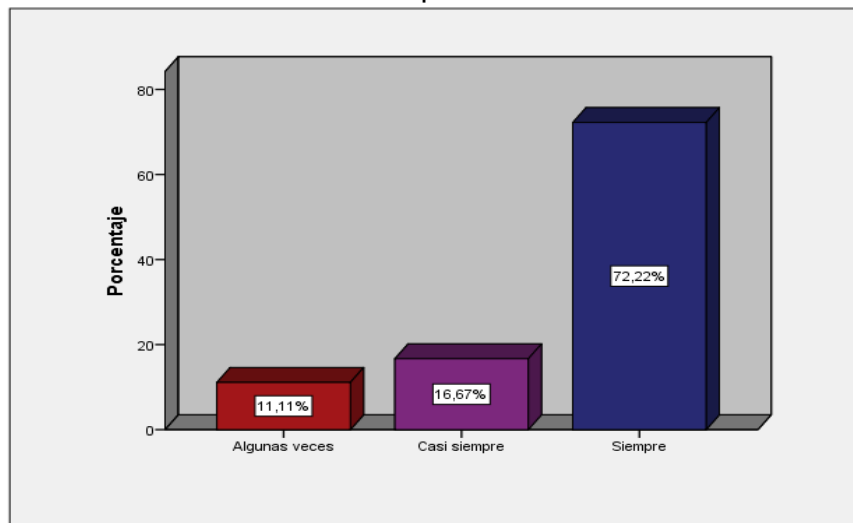


Figura 1. Frecuencia de erogación por provisión para garantías al 31 de diciembre del periodo contable.

Interpretación:

En la tabla 3 se evidencia que un gran porcentaje de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el presente año, realizan una erogación por la provisión para garantías al 31 de diciembre del periodo contable, lo que quiere decir que la mayoría desembolsa el dinero para cubrir la mencionada contingencia al final del año.

TABLA 4. *Se reconoce una provisión como un pasivo de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 37*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	5	13,9
	Casi siempre	7	19,4
	Siempre	24	66,7
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

Se reconoce una provisión como un pasivo de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 37

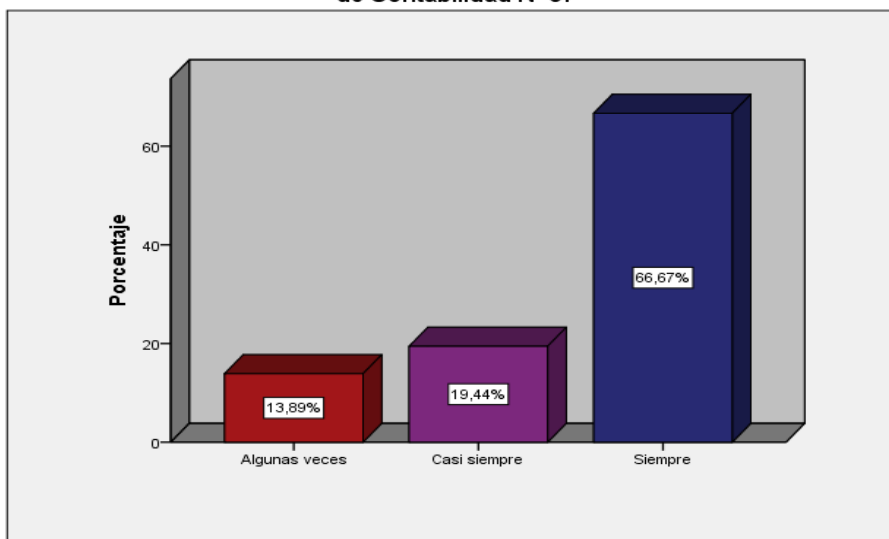


Figura 2. Reconocimiento de una pasivo de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad número 37

Interpretación:

En la tabla 4 se aprecia que la mayoría de los participantes, reconocen una provisión para garantías cumpliendo con las especificaciones que señala la Norma Internacional de Contabilidad N° 37, es decir que la provisión para garantías se reconoce cuando existe una alta probabilidad de ocurrencia, por el cual tendrán que desembolsar ciertos recursos económicos para su cancelación, mientras que la minoría indican lo opuesto.

TABLA 5. *Al reconocimiento de una provisión para garantías simultáneamente hay un aumento de los gastos por naturaleza*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi siempre	9	25,0
	Siempre	27	75,0
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

Al reconocimiento de una provisión para garantías simultáneamente hay un aumento de los gastos por naturaleza

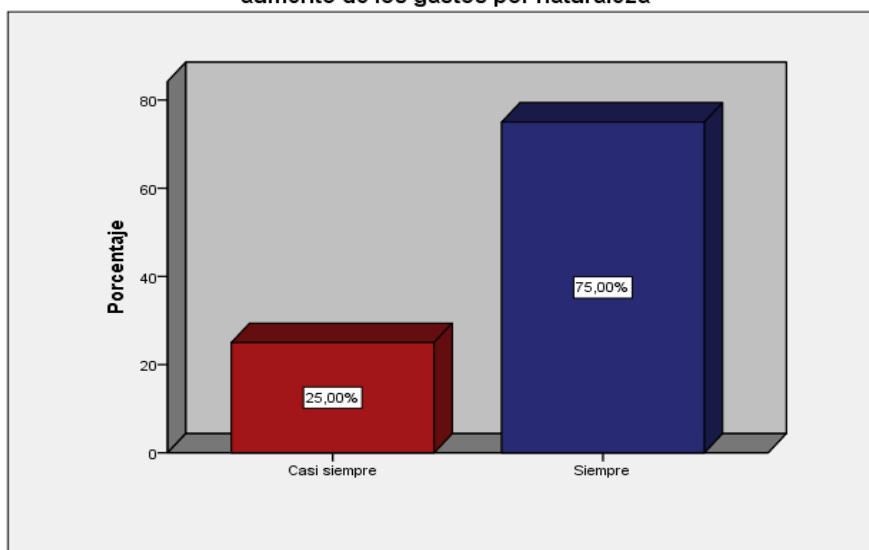


Figura 3. Aumento simultáneo de la provisión para garantías con los gastos por naturaleza.

Interpretación:

En la tabla 5 se evidencia que la mayoría de los encuestados, señalan que al reconocimiento de una provisión para garantías existe un aumento en los gastos por naturaleza, lo quiere decir que las empresas incurren en un gasto mayor derivado al posible canje de una garantía, mientras que un grupo menor indican lo contrario.

TABLA 6. *Un alto porcentaje de las provisiones para garantías se extornan contablemente al 31 de diciembre del periodo contable*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Casi nunca	9	25,0
Algunas veces	22	61,1
Casi siempre	5	13,9
Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

Un alto porcentaje de las provisiones para garantías se extornan contablemente al 31 de diciembre del periodo contable

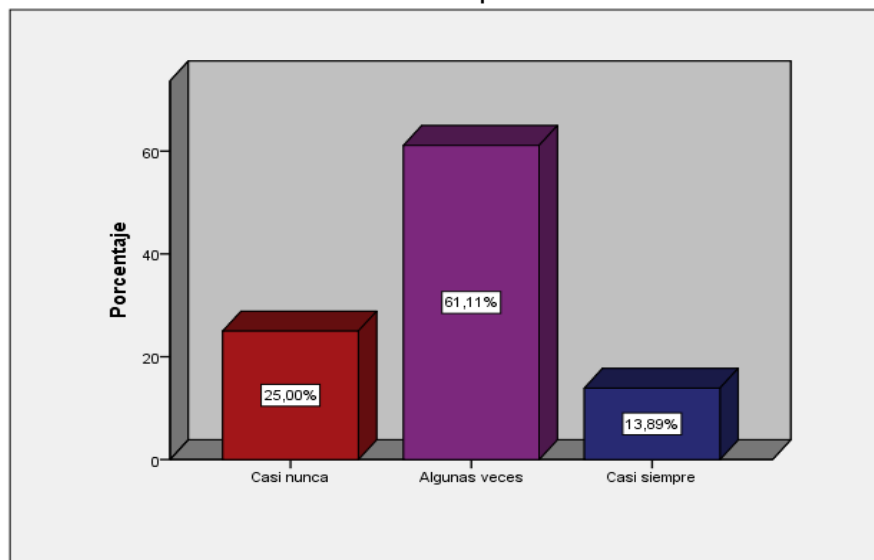


Figura 4. Extorno de las provisiones para garantías al 31 de diciembre del periodo contable.

Interpretación:

En la tabla 6 se constata que casi todos los participantes no extornan contablemente las provisiones al 31 de diciembre del periodo contable, lo cual revela que al realizar la actualización de las provisiones para garantías al cierre del periodo contable generalmente resultan probables que ocurran y por ello no revierten el asiento contable.

TABLA 7. *La anulación de la provisión para garantías del periodo contable anterior a través de su reconocimiento como otros ingresos de gestión es considerada para efectos del Impuesto a la Renta*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi siempre	15	41,7
	Siempre	21	58,3
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

La anulación de la provisión para garantías del periodo contable anterior a través de su reconocimiento como otros ingresos de gestión es considerada para efectos del impuesto a la renta

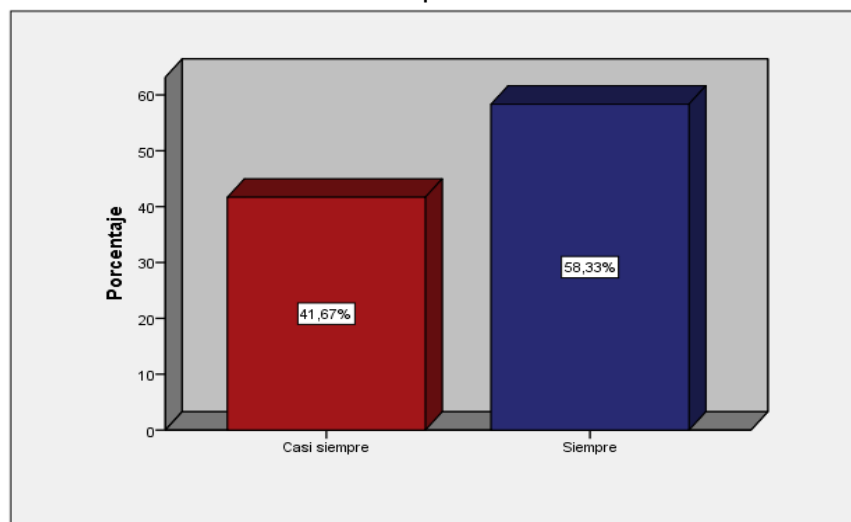


Figura 5. Anulación de las provisiones para garantías como otros ingresos de gestión computados para efectos del impuesto a la renta.

Interpretación:

En la tabla 7 se evidencia que un poco más de la mitad de los encuestados consideran las reversiones de las provisiones para garantías como otros ingresos de gestión de periodos contables anteriores para el cálculo del impuesto a la renta, lo que quiere decir que generalmente las provisiones para garantías no concretados en el periodo corriente se recuperan tributariamente a través de su reversión, mientras que la otra parte indican lo contrario.

TABLA 8. *La empresa realiza la contabilidad analítica de explotación para fines de medición y control de los gastos por provisión para garantías*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	1	2,8
	Casi siempre	10	27,8
	Siempre	25	69,4
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

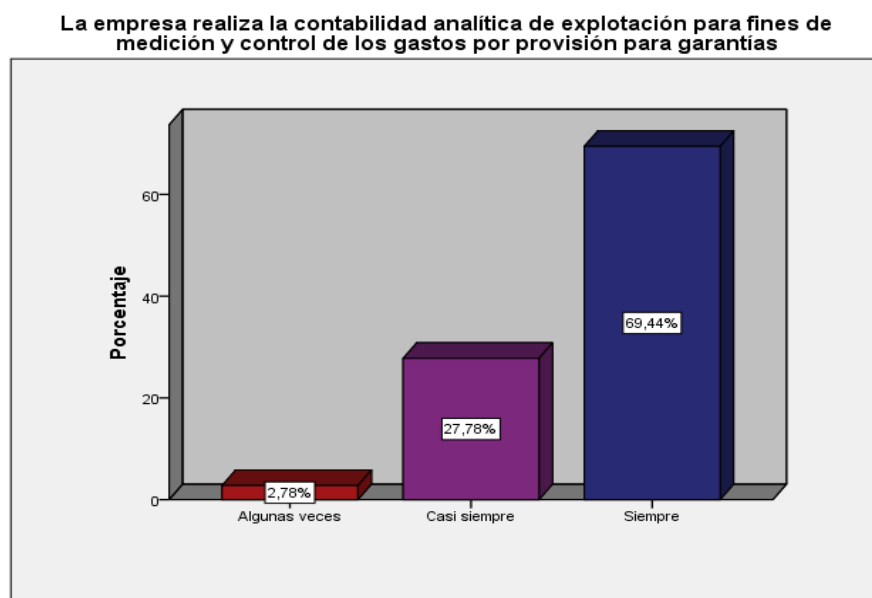


Figura 6. Frecuencia de realización de la Contabilidad Analítica.

Interpretación:

En la tabla 8 se verifica que un gran porcentaje de las empresas elabora la Contabilidad analítica de explotación con fines de medición y control de los gastos originados por las provisiones para garantías, lo que quiere decir que la mayoría cuenta con una información actual y fiable que facilita la estimación efectiva de las provisiones para garantías, mientras que una minoría expresan lo contrario.

TABLA 9. *El grado de incertidumbre para satisfacer una garantía concedida origina una provisión*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi siempre	7	19,4
	Siempre	29	80,6
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

El grado de incertidumbre para satisfacer una garantía concedida origina una provisión

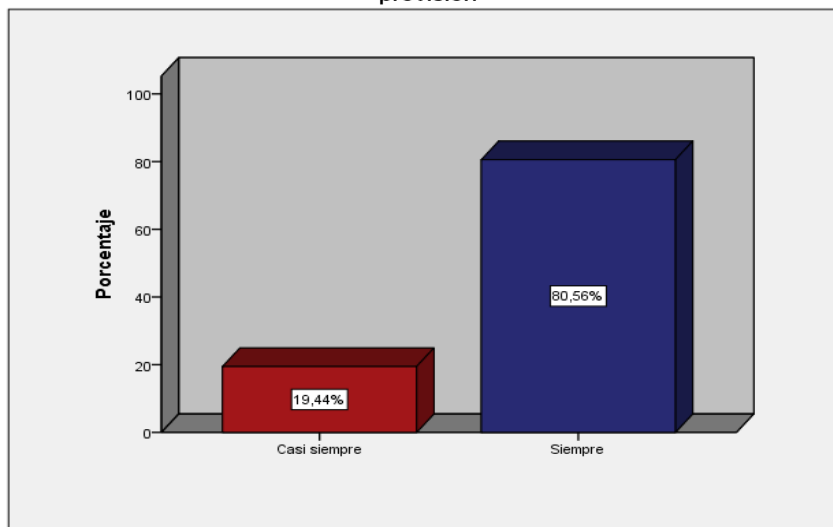


Figura 7. El grado de incertidumbre genera una provisión para garantías.

Interpretación:

En la tabla 9 se evidencia que una gran mayoría realiza la provisión para garantías debido al grado de incertidumbre que conlleva una operación, lo que quiere decir que en una operación en donde existe la posibilidad de futuras salidas de

recursos económicos de la empresa existirá también una provisión en este caso por garantías, mientras que una minoría no coinciden con dicha afirmación.

TABLA 10. *Una provisión para garantías que es probable que exista es objeto de reconocimiento en los Estados Financieros*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	2	5,6
	Casi siempre	6	16,7
	Siempre	28	77,8
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

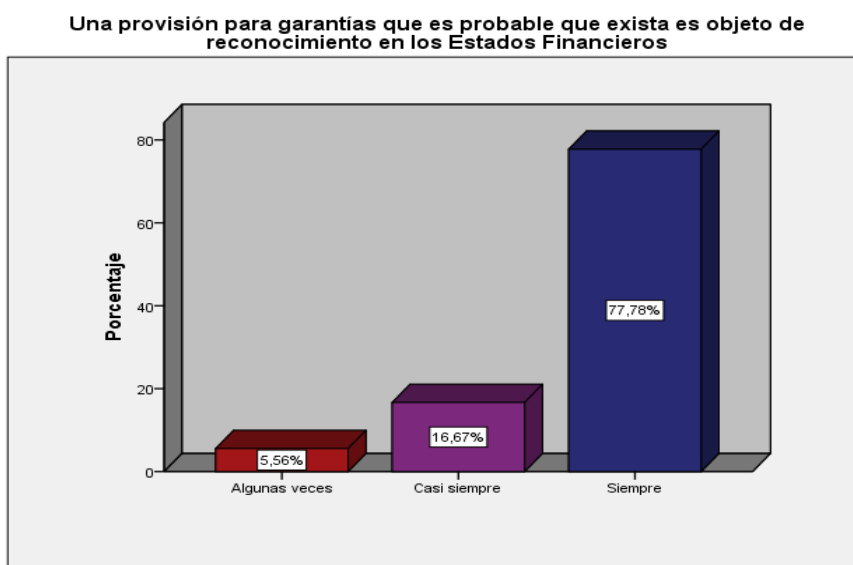


Figura 8. Reconocimiento en los Estados Financieros en base a la probabilidad de existencia de salida de recursos económicos futuros.

Interpretación:

En la tabla 10 se evidencia que la gran mayoría reconoce en los Estados Financieros la provisión para garantías en caso sea probable que ocurra una salida de recursos económicos por reemplazo o reparación del servicio brindado, lo que quiere decir que antes de su reconocimiento contable se realiza una evaluación exhaustiva

acerca de la probabilidad de su existencia de dicha contingencia, mientras que una minoría indican lo contrario.

TABLA 11. Una provisión para garantías que es improbable que exista es reconocida en las Notas de los Estados Financieros

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	1	2,8
	Casi siempre	11	30,6
	Siempre	24	66,7
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

Una provisión para garantías que es improbable que exista es reconocido en las Notas de los Estados Financieros

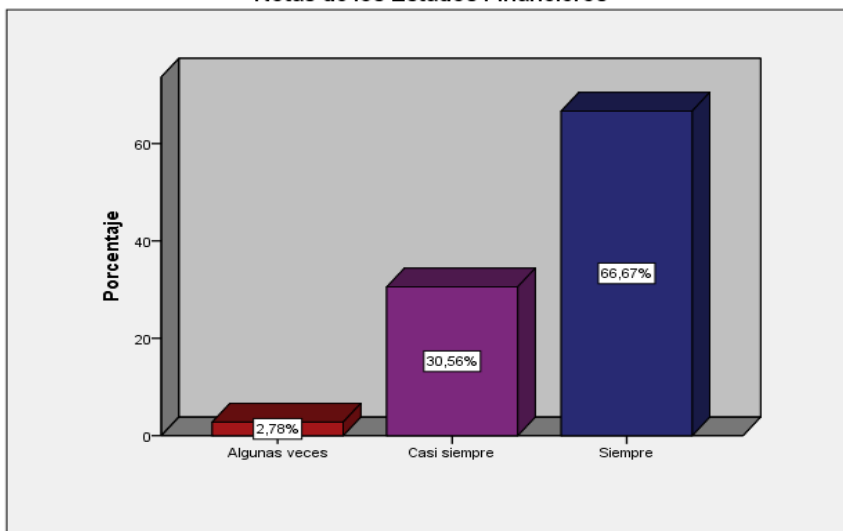


Figura 9. Reconocimiento en las Notas a los Estados Financieros en base a la improbabilidad de existencia de salida de recursos económicos futuros.

Interpretación:

En la tabla 11 se evidencia que una gran mayoría reconocen las provisiones para garantías en las Notas a los Estados Financieros cuando es improbable que exista una salida de recursos económicos en un futuro cercano, lo que ratifica que antes de su reconocimiento contable los participantes realizan una evaluación

exhaustiva acerca de la probabilidad de salida de recursos económicos, mientras que una minoría indican lo contrario.

TABLA 12. *El reconocimiento de una provisión para garantías genera una variación patrimonial por el aumento en los pasivos*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	1	2,8
	Casi siempre	7	19,4
	Siempre	28	77,8
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

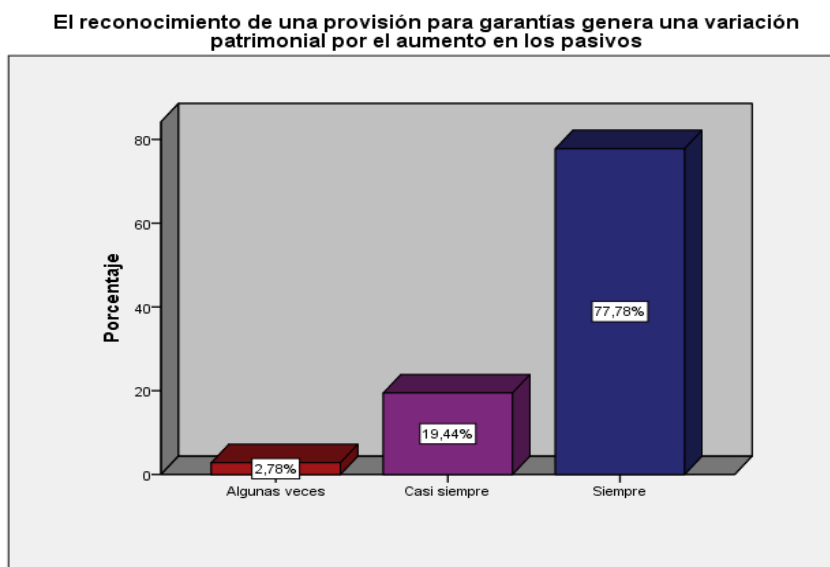


Figura 10. Variación patrimonial simultánea al reconocimiento de una provisión para garantías.

Interpretación:

En la tabla 12 se evidencia que una gran mayoría coinciden que al reconocimiento contable de las provisiones para garantías existe una variación patrimonial, es decir la ecuación contable es alterada debido al aumento de los pasivos, mientras que una minoría indican lo contrario.

TABLA 13. *La provisión para garantías tiene como fin hacer frente a hechos posteriores que resultan en una obligación para la empresa*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi siempre	10	27,8
	Siempre	26	72,2
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

La provisión para garantías tiene como fin hacer frente a hechos posteriores que resultan en una obligación para la empresa

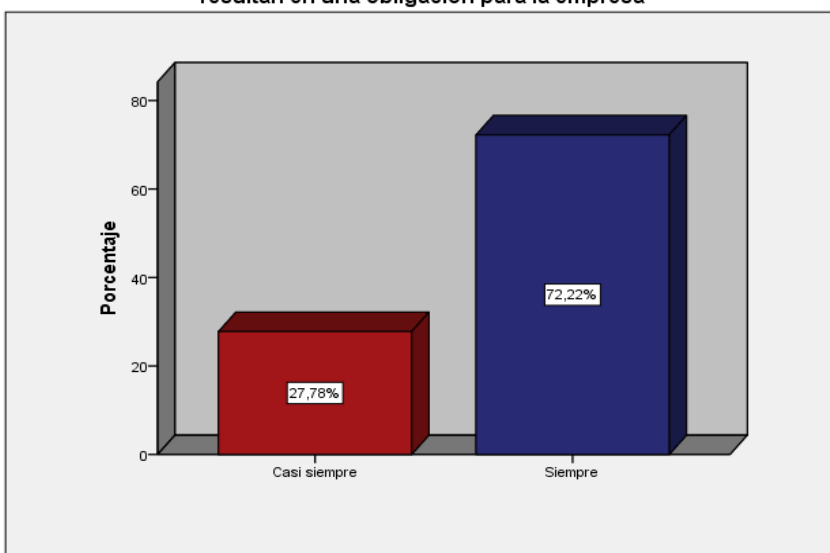


Figura 11. Finalidad de las provisiones para garantías.

Interpretación:

En la tabla 13 se constata que la gran mayoría de los participantes reconocen una provisión para garantías para hacer frente a hechos posteriores que resulten en una obligación para la empresa, es decir su reconocimiento tiene como fin aminorar los efectos de una posible contingencia que representen salidas de recursos económicos en un futuro cercano.

TABLA 14. La empresa adopta el principio de prudencia para el reconocimiento de los pasivos por provisión para garantías

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	11	30,6
	Casi siempre	16	44,4
	Siempre	9	25,0
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

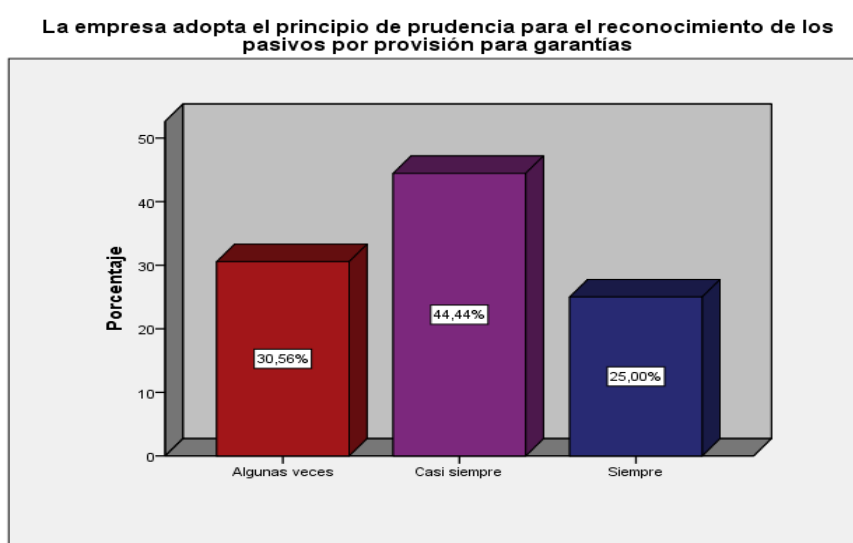


Figura 12. Porcentaje de aplicación del principio contable de prudencia.

Interpretación:

En la tabla 14 se evidencia que la mayoría de los participantes adoptan el principio de prudencia para el reconocimiento de los pasivos por provisión para garantías, lo que quiere decir que las empresas inmediatamente de conocer una posible salida de recursos económicos por reemplazo o reparación del servicio brindado, además de concretar una estimación fiable realizan el reconocimiento de una provisión para garantías.

TABLA 15. Una provisión para garantías es considerada un hecho imponible para efectos del Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	5	13,9
	Casi siempre	10	27,8
	Siempre	21	58,3
Total		36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

Una provisión para garantías es considerado un hecho imponible para efectos del Impuesto a la Renta

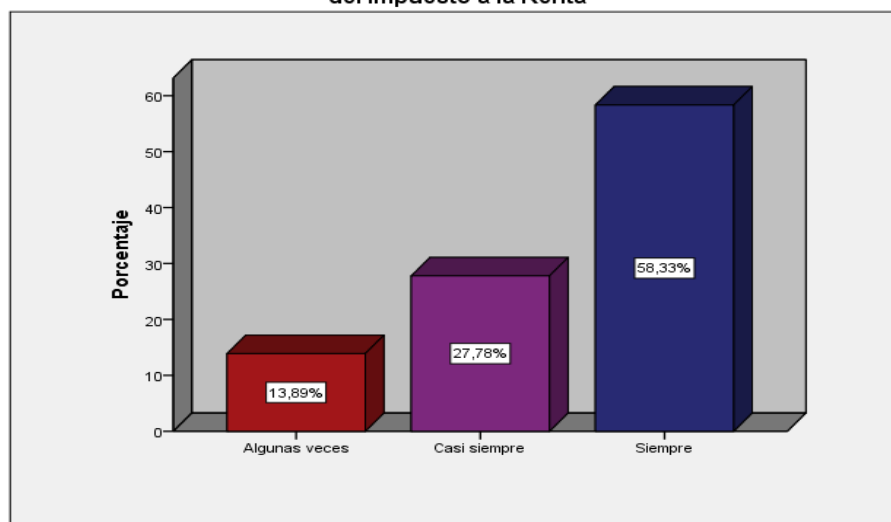


Figura 13. Una provisión para garantías considerado como un hecho imponible.

Interpretación:

En la tabla 15 se evidencia que un número mayor de los encuestados consideran a la provisión para garantías como un hecho imponible, lo que quiere decir que dichos participantes conocen que aquel reconocimiento contable de una provisión para garantías es un gasto que es considerado no deducible, por lo tanto, incrementa el pago de dicho impuesto, mientras que un grupo menor señalan lo contrario.

TABLA 16. El reconocimiento de una provisión para garantías influye en el importe de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	22,2
	Casi nunca	14	38,9
	Algunas veces	12	33,3
	Siempre	2	5,6
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

El reconocimiento de una provisión para garantías influye en el importe de los pagos a cuenta del impuesto a la Renta

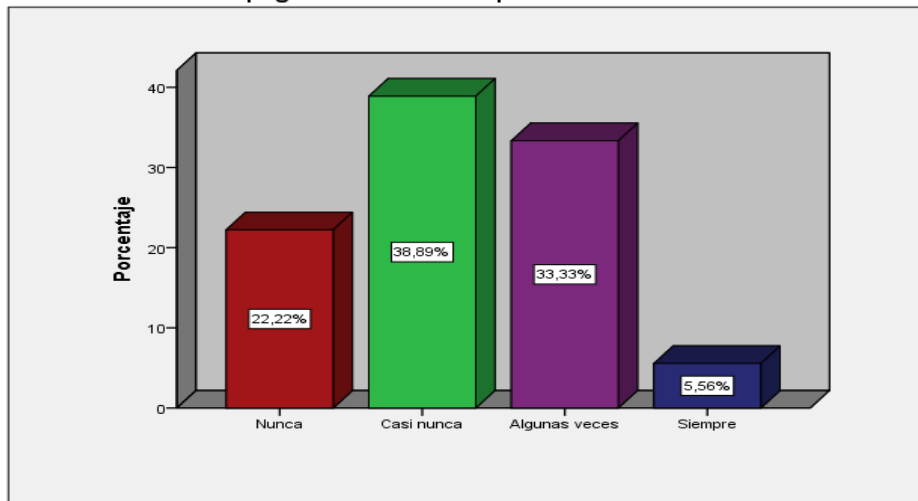


Figura 14. Influencia de la provisión para garantías en el pago a cuenta del impuesto a la renta.

Interpretación:

En la tabla 16 se aprecia que un número mayor de los encuestados, señalan que una provisión para garantías no aumenta el pago a cuenta del impuesto a la renta, lo que confirma que la influencia de dicha provisión solo ocurre en una periodicidad anual, es decir en la Declaración Jurada Anual de Renta.

TABLA 17. Una provisión para garantías afecta el impuesto calculado anual de renta

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	1	2,8
	Casi siempre	8	22,2
	Siempre	27	75,0
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

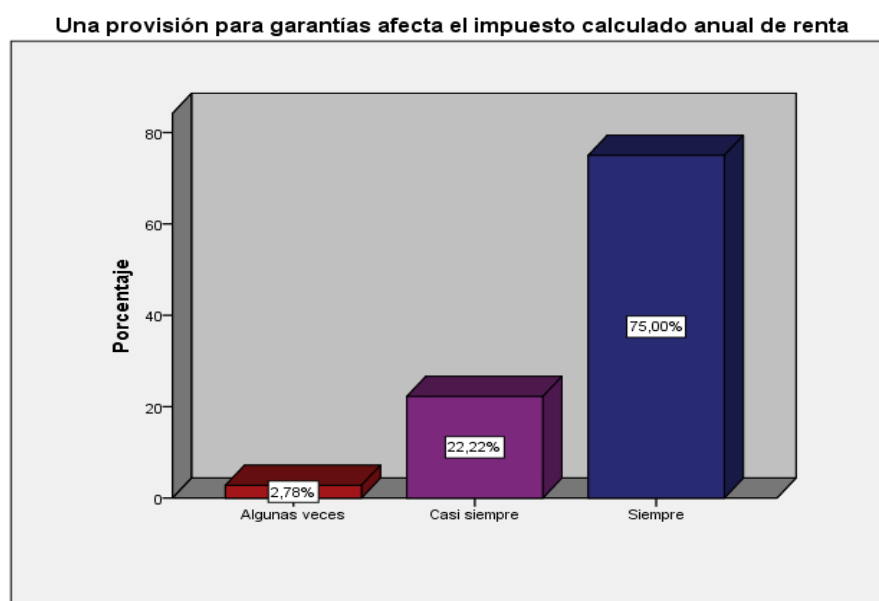


Figura 15. Efecto de una provisión para garantías en el impuesto a la renta anual.

Interpretación:

En la tabla 17 se evidencia que un gran porcentaje de los participantes opinan que una provisión para garantías incide en el impuesto a la renta anual, lo que quiere decir que son conscientes que en caso la provisión para garantías no se concrete en el ejercicio de su reconocimiento, el pago de impuesto a la renta se verá incrementada, mientras que una minoría indican lo contrario.

TABLA 18. El pago del Impuesto a la Renta por una provisión para garantías desequilibra la capacidad contributiva de la empresa

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	2,8
	Casi nunca	18	50,0
	Algunas veces	13	36,1
	Casi siempre	2	5,6
	Siempre	2	5,6
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

El pago del Impuesto a la Renta por una provisión para garantías desequilibra la capacidad contributiva de la empresa

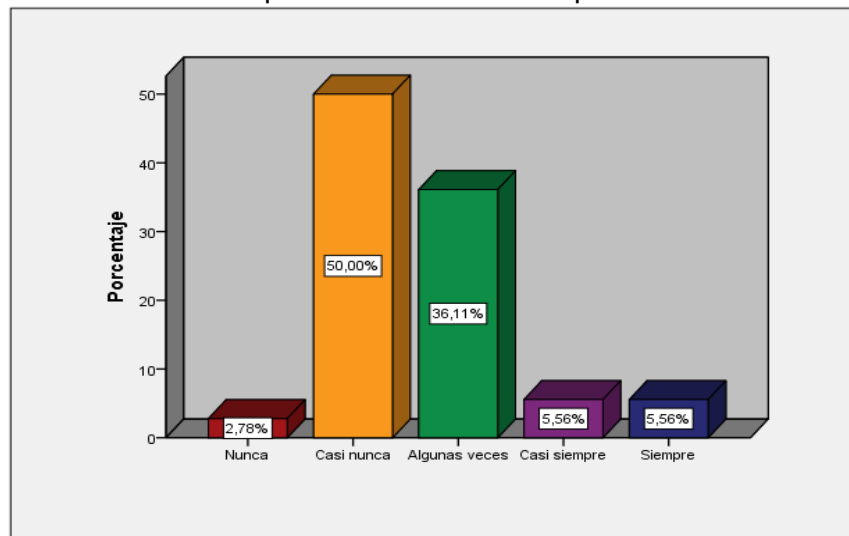


Figura 16. Efecto de una provisión para garantías la capacidad contributiva de la empresa.

Interpretación:

En la tabla 18 se evidencia que la mayoría de los participantes consideran que el pago del impuesto a la renta no altera la capacidad contributiva de los contribuyentes, lo que quiere decir la capacidad para hacer frente a las demás cargas fiscales no se ve disminuida, mientras que una minoría indican lo contrario.

TABLA 19. El ingreso neto total del ejercicio gravable corriente es deducido por la provisión para garantías

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi nunca	2	5,6
	Algunas veces	7	19,4
	Casi siempre	13	36,1
	Siempre	14	38,9
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

El ingreso neto total del ejercicio gravable corriente es deducido por la provisión para garantías

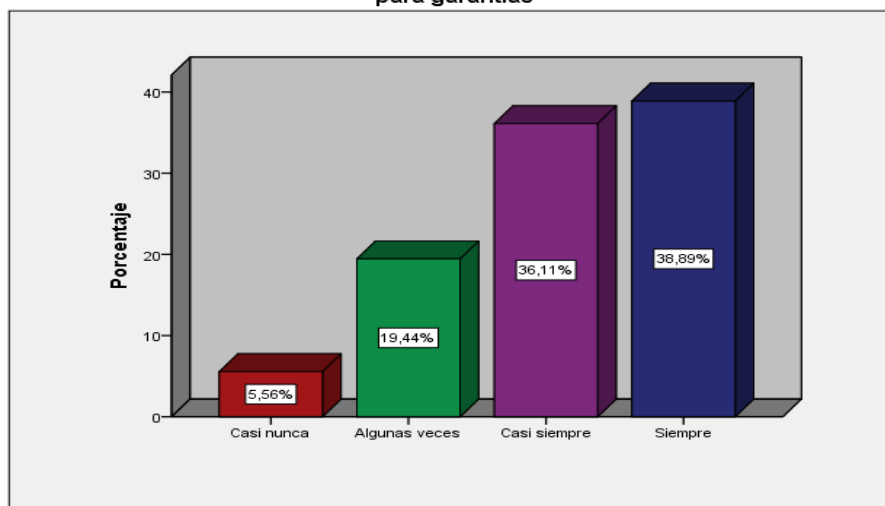


Figura 17. Disminución del ingreso neto debido a la salida de recursos económicos originados por las garantías concedidas.

Interpretación:

En la tabla 19 se constata que un porcentaje de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el presente año 2020 consideran que el ingreso neto se ve disminuido por el desembolso de bienes económicos de la empresa originada por el canje de las garantías concedidas, lo que quiere decir que los beneficios económicos esperados son reducidos debido al incremento de los costos posteriores, disminuyendo en dicha ocasión el pago del impuesto a la renta, mientras que una minoría indican lo contrario.

TABLA 20. El importe de una provisión para garantías se adiciona a la renta bruta del ejercicio gravable corriente

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	5	13,9
	Casi siempre	4	11,1
	Siempre	27	75,0
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

El importe de una provisión para garantías se adiciona a la renta bruta del ejercicio gravable corriente

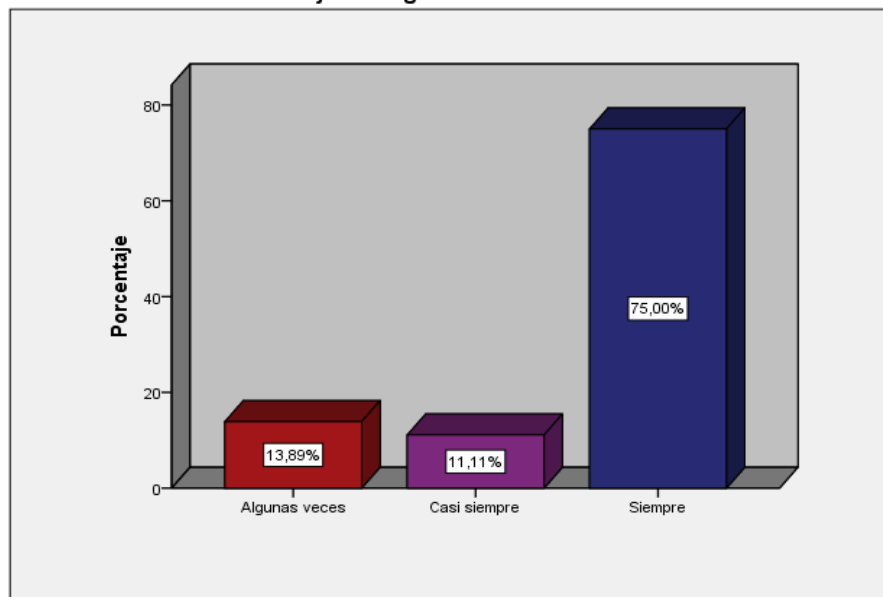


Figura 18. Adición de la provisión para garantías a la renta bruta en el ejercicio gravable corriente.

Interpretación:

En la tabla 20 se evidencia que un gran porcentaje de los participantes consideran que el importe por concepto de provisión para garantías se adiciona a la renta bruta del ejercicio gravable corriente, lo que quiere decir que en la gran mayoría de los casos las provisiones para garantías son considerados como gastos no

deducibles en el ejercicio gravable corriente por lo tanto pagan un mayor impuesto a la renta, en tanto la otra minoría indican lo opuesto.

TABLA 21. *La provisión para garantías es considerada como gasto deducible en el ejercicio gravable corriente para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	9	25,0
	Casi nunca	12	33,3
	Algunas veces	15	41,7
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

La provisión para garantías es considerada como gasto deducible en el ejercicio gravable corriente para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta

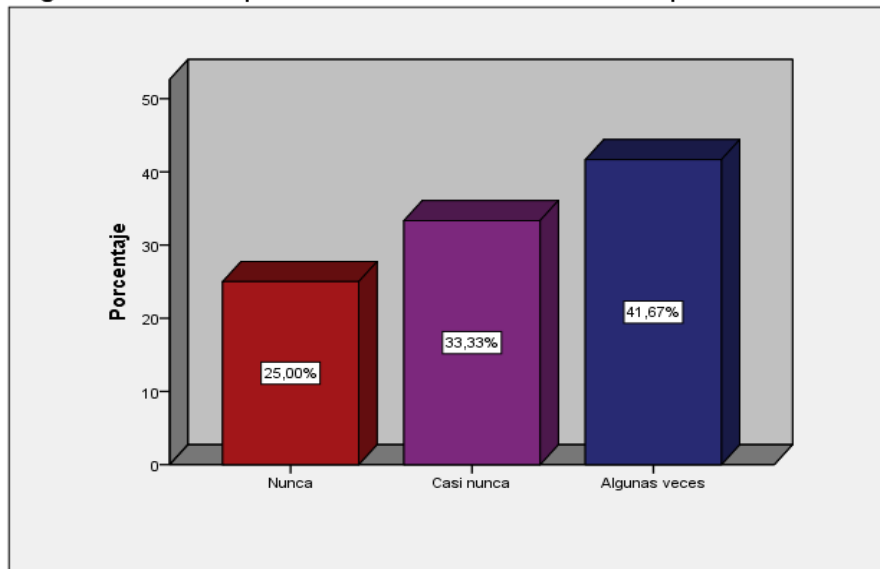


Figura 19. La provisión para garantías considerada como gasto deducible en el ejercicio gravable corriente.

Interpretación:

En la tabla 21 se constata que la mayoría de los participantes, quienes brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el presente año 2020 consideran que la provisión para garantías no son gastos deducibles en el ejercicio gravable corriente, lo que quiere decir que en la mayoría de los casos las

provisiones para garantías no se efectivizan en el ejercicio gravable corriente, sino más bien en ejercicios posteriores, por lo que se adiciona en la Declaración Jurada Anual de Renta, mientras que una minoría no coinciden con dicha afirmación.

TABLA 22. *La provisión para garantías aumenta la ganancia fiscal al final del ejercicio gravable corriente*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi siempre	13	36,1
	Siempre	23	63,9
Total		36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

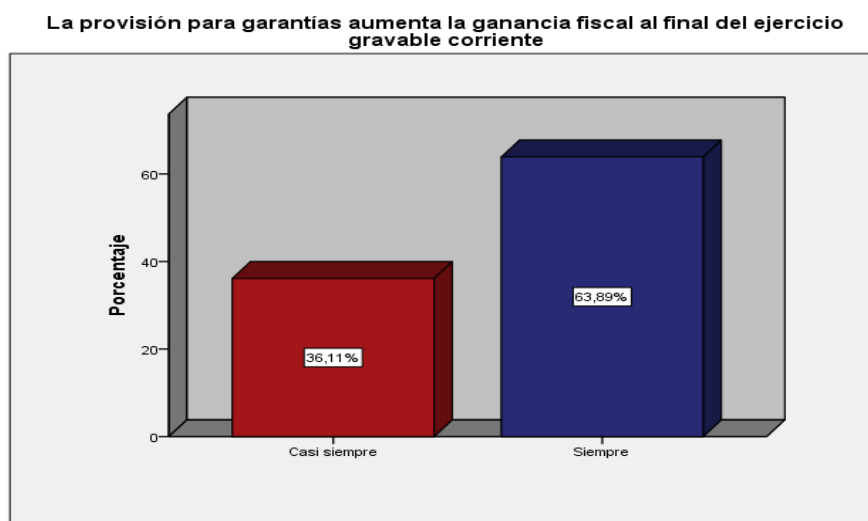


Figura 20. Aumento de la ganancia fiscal producto del reconocimiento de una provisiono para garantías.

Interpretación:

En la tabla 22 se evidencia que un número mayor de los encuestados consideran que la provisión para garantías incrementa la ganancia fiscal al final del ejercicio gravable corriente, por lo que se ratifica que las provisiones por dicho concepto generalmente no logran concretarse en el periodo de su reconocimiento por

lo que incrementa el importe sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto a la renta anual, mientras que una minoría indican lo contrario.

TABLA 23. *El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	8	22,2
	Casi nunca	14	38,9
	Algunas veces	13	36,1
	Casi siempre	1	2,8
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado

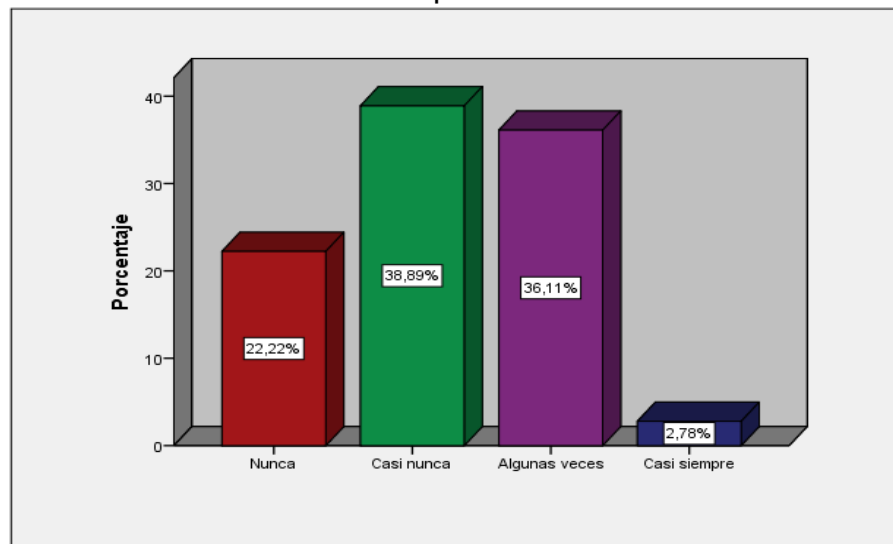


Figura 21. Efecto de la cancelación de la provisión para garantías en la cuota mensual de los contribuyentes acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado.

Interpretación:

En la tabla 23 se evidencia que la mayoría de los participantes coinciden en que la cancelación de una provisión para garantías no altera la cuota mensual que paga un contribuyente acogido al Nuevo Régimen Único Simplificado, lo que resulta predecible ya que estos pequeños contribuyentes generalmente reconocen un gasto en el momento en que se desembolsa por ella y siempre en cuando se encuentren en una las categorías de dicho régimen tributario, la cuota mensual no se ve afectada.

TABLA 24. *El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	11	30,6
	Casi nunca	10	27,8
	Algunas veces	15	41,7
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta

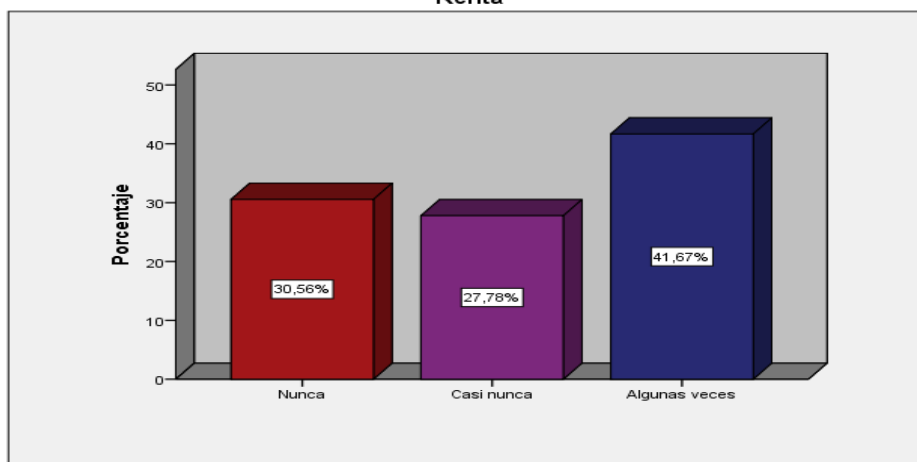


Figura 22. Efecto de la cancelación de la provisión para garantías en la cuota mensual de los contribuyentes acogidos al Régimen Especial de Renta.

Interpretación: En la tabla 24 se evidencia que un porcentaje mayor de los participantes consideran que la provisión para garantías no altera la cuota mensual que paga un

contribuyente acogido al Régimen Especial de Renta, lo que quiere decir que el pago por concepto de impuesto a renta que realizan dichos contribuyentes de manera mensual no sufre una alteración considerable debido a la falta de reconocimiento de las provisiones o en muchos casos por el reconocimiento de los gastos en el momento de su desembolso, mientras que una minoría señalan lo contrario.

TABLA 25. *La provisión para garantías resulta ser una adición para efectos de la determinación de la renta neta del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Mype Tributario*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	3	8,3
	Casi siempre	14	38,9
	Siempre	19	52,8
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

La provisión para garantías resulta ser una adición para efectos de la determinación de la renta neta del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Mype Tributario

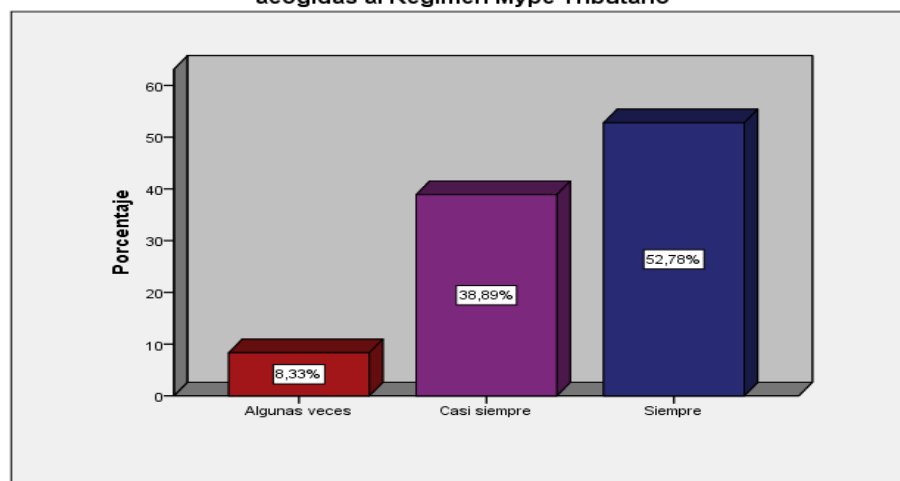


Figura 23. Efectos tributarios de la provisión para garantías en la determinación de la renta neta del ejercicio de los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario.

Interpretación:

En la tabla 25 se constata que un gran número de los participantes, quienes brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el

presente año 2020 consideran que los contribuyentes acogidos al Régimen Mype Tributario adicionan el importe de la provisión para garantías en la determinación del impuesto a la renta anual, lo que quiere decir que para la mayoría de los contribuyentes acogidos a dicho régimen, la provisión para garantías efectuada resulta ser un gasto no deducible por los motivos ya mencionado en párrafos precedentes, por lo que el pago de dicho impuesto se ve incrementada en el periodo corriente.

TABLA 26. *La provisión para garantías aumenta la renta neta imponible del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen General del Impuesto a la Renta*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Algunas veces	3	8,3
	Casi siempre	9	25,0
	Siempre	24	66,7
	Total	36	100,0

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

La provisión para garantías aumenta la renta neta imponible del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen General del Impuesto a la Renta

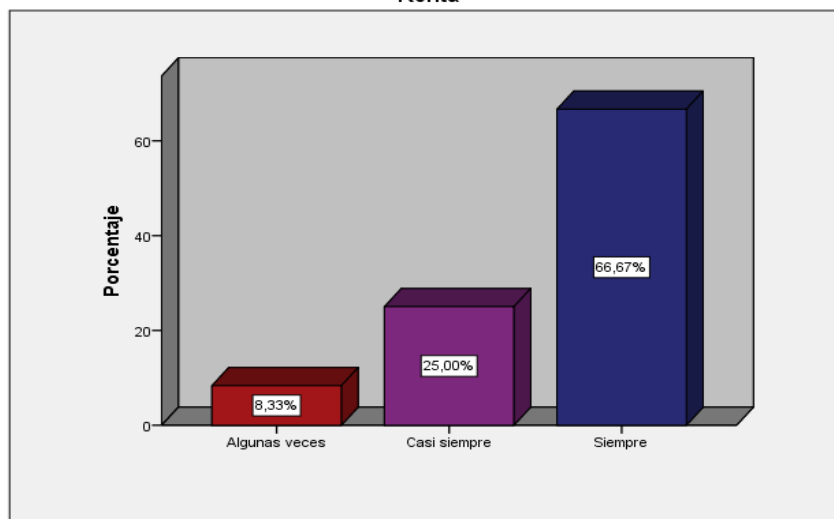


Figura 24. Efectos tributarios de la provisión para garantías en la determinación de la renta neta imponible del ejercicio de los contribuyentes acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta.

Interpretación:

En la tabla 26 se evidencia que un gran porcentaje de los participantes, quienes brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el presente año 2020 consideran que la provisión para garantías aumenta la renta neta imponible en el ejercicio gravable corriente de los contribuyentes acogidos a dicho régimen tributario, lo que quiere decir que la base imponible en el cálculo del impuesto a la renta anual se ve incrementada por lo tanto los mencionados contribuyentes pagan un mayor importe por dicho concepto, mientras que una minoría indican lo contrario.

3.2. Pruebas de normalidad

Según Romero (2016), las pruebas de normalidad “son aquellas que permiten conocer el tipo de distribución que siguen los datos, por tanto, conocer que prueba paramétrica o no paramétrica aplicar” (p.36).

La prueba de normalidad que se utilizó en la presente tesis es el Shapiro Wilk debido a que el número de participantes que representan la muestra es menor a 50.

TABLA 27. Prueba de normalidad – Shapiro Wilk

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Provisión para garantías	,205	36	,001	,902	36	,004
Impuesto a la renta	,110	36	,000	,974	36	,000

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

Interpretación:

La tabla 27 evidencia que para ambas variables el valor de significancia es menor a 0.05, lo que quiere decir que los datos poseen una distribución libre, es por ello que se aplicaron las pruebas no paramétricas para corroborar las hipótesis.

3.3. Contraste de las hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

Hipótesis alterna (Ha): La provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Hipótesis nula (Ho): La provisión para garantías no incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Entonces:

Si el valor de significancia > 0.05 , se acepta la hipótesis nula.

Si el valor de significancia < 0.05 , se acepta la hipótesis alterna.

TABLA 28. Prueba de coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la provisión para garantías y el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana

			Correlaciones	
			Provisión para garantías	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Provisión para garantías	Coeficiente de correlación	1,000	,506
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	36	36
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	,506	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	36	36

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

De acuerdo a la tabla 28, se acepta la hipótesis alterna ya que el valor de significancia es menor a 0.05, además se confirma que existe una relación entre las dos variables, siendo el nivel de correlación de 0.506. Entonces se puede concluir que: La provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que

brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

3.3.1.1. Hipótesis específico 1

Hipótesis alterna (Ha): La provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Hipótesis nula (Ho): La provisión para garantías no incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Entonces:

Si el valor de significancia > 0.05 , se acepta la hipótesis nula.

Si el valor de significancia < 0.05 , se acepta la hipótesis alterna.

TABLA 29. Prueba de coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la provisión para garantías y el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana

			Correlaciones	
			Provisión para garantías	Tributo
Rho de Spearman	Provisión para garantías	Coeficiente de correlación	1,000	,336
		Sig. (bilateral)	.	,045
		N	36	36
	Tributo	Coeficiente de correlación	,336	1,000
		Sig. (bilateral)	,045	.
		N	36	36

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

De acuerdo a la tabla 29, se acepta la hipótesis alterna ya que el valor de significancia es menor a 0.05, además se comprueba que existe una relación entre la variable independiente y la primera dimensión de la variable dependiente, siendo el

nivel de correlación de 0.336. Entonces se puede afirmar que: La provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

3.3.1.2. Hipótesis específico 2

Hipótesis alterna (Ha): La provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Hipótesis nula (Ho): La provisión para garantías no incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Entonces:

Si el valor de significancia > 0.05 , se acepta la hipótesis nula.

Si el valor de significancia < 0.05 , se acepta la hipótesis alterna.

TABLA 30. Prueba de coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la provisión para garantías y la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana

			Correlaciones	
			Provisión para garantías	Manifestación de riqueza
Rho de Spearman	Provisión para garantías	Coeficiente de correlación	1,000	,525
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	36	36
	Manifestación de riqueza	Coeficiente de correlación	,525	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	36	36

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

De acuerdo a la tabla 30, se acepta la hipótesis alterna ya que el valor de significancia es menor a 0.05, además se corrobora que existe una relación entre la variable independiente y la segunda dimensión de la variable dependiente, siendo el nivel de correlación de 0.525. Entonces se puede concluir que: La provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

3.3.1.3. Hipótesis específico 3

Hipótesis alterna (Ha): La provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Hipótesis nula (Ho): La provisión para garantías no incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Entonces:

Si el valor de significancia > 0.05, se acepta la hipótesis nula.

Si el valor de significancia < 0.05, se acepta la hipótesis alterna.

TABLA 31. Prueba de coeficiente de correlación Rho de Spearman entre la provisión para garantías y la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana

			Correlaciones	
			Provisión para garantías	Renta empresarial
Rho de Spearman	Provisión para garantías	Coeficiente de correlación	1,000	,462
		Sig. (bilateral)	.	,005
		N	36	36
	Renta empresarial	Coeficiente de correlación	,462	1,000
		Sig. (bilateral)	,005	.
		N	36	36

Fuente: Elaboración propia mediante reporte SPSS versión 23.

De acuerdo a la tabla 31, se acepta la hipótesis alterna ya que el valor de significancia es menor a 0.05, además se confirma que existe una relación entre la variable independiente y la tercera dimensión de la variable dependiente, siendo el nivel de correlación de 0.462. Entonces se puede concluir que: La provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

V.DISCUSIÓN

Con los resultados obtenidos e interpretados en párrafos precedentes se elabora la siguiente discusión:

El trabajo de investigación se realizó con el fin de: Demostrar como la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.

Para evaluar la confiabilidad del instrumento se utilizó el Alpha de Cronbach obteniendo como resultado 0.831 y 0.816 en el instrumento de la variable Provisión para garantías e Impuesto a la renta respectivamente. El instrumento consta de 12 ítems para cada variable y los coeficientes estadísticos obtenidos son superiores al 0.7 lo que asegura la consistencia interna del instrumento.

1) Según los resultados estadísticos obtenidos, la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020. Esto se debe a que los resultados provenientes de la hipótesis general en donde se aplicó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman para comprobar la hipótesis y determinar dicha incidencia, arrojó un valor de significancia menor a 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna, es por ello que podemos afirmar que la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020. Los mencionados resultados concuerdan con la investigación realizada por Barra y Bernedo (2018), en donde comprueban que la provisión por cierre de minas incide en el impuesto a la renta, ya que una provisión que no está enmarcada en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta no será deducible hasta que el desembolso se haga real, por lo tanto, se genera una diferencia temporaria, aumentando el importe por pagar por el mencionado concepto en la Declaración Jurada de Renta Anual.

2) De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos, la provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020. Esto se debe a que los

resultados provenientes de la primera hipótesis específica en donde se aplicó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman para comprobar la hipótesis y determinar dicha incidencia, arrojó un valor de significancia menor a 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna, es por ello que podemos afirmar que la provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020. Estos resultados coinciden con Valencia y Vicente (2019), quienes concluyeron que aquellas provisiones considerados como gastos no deducibles de acuerdo al inciso f) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta deberán adicionarse en la Declaración Jurada Anual de Renta lo que genera un pago mayor impuesto a la renta en el ejercicio gravable, sin embargo, dichos gastos serán deducibles en los siguientes ejercicios gravables.

3) De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos, la provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020. Esto se debe a que los resultados provenientes de la segunda hipótesis específica en donde se aplicó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman para comprobar la hipótesis y determinar dicha incidencia, arrojó un valor de significancia menor a 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna, por lo tanto, podemos afirmar que la provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020. Estos resultados se asemejan al estudio efectuado por Chavarry (2016), en donde la autora concluye que las empresas que incurren en los gastos que señala el Artículo 44 del Texto Único Ordenado del Impuesto a la Renta, obtienen repercusiones financieras negativas, ya que su utilidad neta es rebajada en el ejercicio gravable corriente en un porcentaje que oscila entre 5% a 15%.

4) De acuerdo a los resultados estadísticos obtenidos, la provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020. Esto se debe a que los resultados provenientes de la tercera hipótesis específica en donde se aplicó

el coeficiente de correlación de Rho de Spearman para comprobar la hipótesis y determinar dicha incidencia, arrojó un valor de significancia menor a 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna, es por ello que podemos afirmar que la provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020. Estos resultados concuerdan con la tesis elaborada por Vásquez y Villanueva (2018), en donde concluyeron que los gastos para ser deducibles deben cumplir con los principios como la causalidad, proporcionalidad, generalidad, bancarización, fehaciencia, entre otras, además de ciertos requisitos específicos como los límites máximos de deducibilidad, en caso contrario un gasto no será deducible, por lo tanto la empresa tendrá que pagar una mayor renta empresarial en el momento de la regularización del impuesto a la renta al finalizar el año fiscal.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

VI. CONCLUSIONES

Con los hallazgos conseguidos en el presente informe de investigación, se concluyen de la siguiente manera:

1) En relación al objetivo general propuesto, se concluye que la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el presente año 2020, ya que para el reconocimiento de las provisiones para garantías se usa el criterio financiero, el cual discrepa de los criterios tributarios establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, debido a que condiciona la deducibilidad de dicha provisión en el periodo en que se concrete, además del cumplimiento de los principios generales como la fehcencia, generalidad, causalidad, proporcionalidad, razonabilidad, entre otras, por lo que el contribuyente adiciona el importe de las provisiones para garantías en la Declaración Jurada Anual de Renta, aumentando el pago por el mencionado concepto.

2) Respecto al primer objetivo específico planteado, se concluye que la provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana en el presente año 2020, a razón de que la legislación tributaria nacional no contempla las provisiones para garantías en el artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, además al ser meramente una anotación contable y ser aún una operación no real, es decir aún no efectivizarse aquella obligación prevista en el corto plazo, es considerado un gasto no deducible, por lo tanto aumenta la deuda tributaria por el mencionado concepto en el ejercicio gravable corriente.

3) Respecto al segundo objetivo específico planteado, se concluye que la provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020, debido a que el ingreso neto proveniente de aquellas actividades por las cuales se brinda las garantías, se ven reducidas al concretarse el uso de las provisiones por dicho concepto, esto principalmente al desprendimiento económico que realiza aquel empresario para reparar el producto o reemplazarlo en su totalidad, haciendo que sus

costos iniciales establecidos incrementen en un porcentaje que en ocasiones superan los beneficios económicos esperados, por lo que se obtiene una renta menor a la prevista.

4) Respecto al tercer objetivo específico planteado, se concluye que la provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020, esto debido a que el impuesto a la renta es directamente proporcional a las provisiones por garantías en la medida que estas últimas no logren concretarse, ya que para fines tributarios las provisiones para garantías no son gastos aceptados hasta el ejercicio gravable en que se use y se realice el desembolso correspondiente, por lo tanto aquella anotación contable genera una diferencia temporaria deducible en ejercicios posteriores.

CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES

VII. RECOMENDACIONES

Con los resultados obtenidos en la presente tesis, se aconseja de la siguiente manera:

1) Respecto a la hipótesis general planteada, se recomienda a los contribuyentes o responsables tributarios de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, a realizar las provisiones para garantías solo en caso sea altamente probable que ocurra una contingencia, y que esta represente una salida de dinero, una mercadería nueva o algún otro recurso económico de la empresa. Además, antes de realizar una provisión para garantías se recomienda tener datos sumamente fiables, como por ejemplo algunos informes técnicos de expertos, informaciones históricas, entre otras, adicional a ello quien realice la provisión debe tener una pericia relacionada al giro principal del negocio que permita realizar la estimación por provisión para garantías de manera objetiva y real.

2) Respecto a la primera hipótesis específica planteada, se recomienda a los contribuyentes o responsables tributarios de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, a realizar el reajuste de la provisión para garantías a la fecha de la elaboración de los Estados Financieros para reflejar la mejor estimación real y objetiva por dicho concepto. En caso la provisión para garantías ya no sea probable que ocurra se recomienda revertir dicha provisión y anotarlo en las Notas a los Estados Financieros en caso la importancia relativa lo amerite.

3) Respecto a la segunda hipótesis específica planteada, se recomienda a los contribuyentes o responsables tributarios de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, a evitar el ofrecimiento de garantías en aquellas operaciones en donde es frecuente su canje, ya que esta última operación no solo tiene repercusiones contables sino también tributarias, reemplazando ello se sugiere que las mencionadas empresas elaboren y practiquen estrategias relacionadas al precio o promoción, con el fin de evitar retorno el mercaderías que ya se dieron por vendidas, disminuyendo así de manera imprevista los beneficios económicas al cierre del periodo contable.

4) Respecto a la tercera hipótesis específica planteada, se recomienda a los contribuyentes o responsables tributarios de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, a evaluar e interpretar las repercusiones tributarias y contables a la fecha del reconocimiento de la provisión para garantías y al momento del canje de la garantía concedida, dependiendo al régimen tributario al cual se encuentran acogidos, ya que de esta dependerá si las repercusiones se darán en el mes de su ocurrencia o al finalizar el periodo contable en el momento de la regularización del impuesto a la renta anual, de esta manera evitar contingencias tributarios derivados por tributos omitidos, pago extemporáneo del impuesto a la renta, entre otras.

REFERENCIAS

- Alva, M. et al. (2019). *Incremento patrimonial no justificado*. Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Ayala Z., P. (2019). *Análisis y dinámica del nuevo PCGE 2020*. Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Barra, L. y Bernedo, A. (2018). Efecto contable y tributario de las provisiones por cierre de minas, Arequipa 2017 (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15603/1/BARRA_HUANCA_LIZ_EFE.pdf
- Bedoya, C. (2017). Diseño de un instrumento tipo escala Likert para la descripción de las actitudes hacia la tecnología por parte de los profesores de un colegio público de Bogotá (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/6881/1/BedoyaLagunaCrihstianAlberto2017.pdf>
- Bernardo, C., Carbajal, Y. y Contreras, V. (2019). *Metodología de la investigación, manual del estudiante*. Recuperado de <https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2019-I/MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION.pdf>
- Bravo, J. (2009). Breves reflexiones sobre el desarrollo jurisprudencial del principio de capacidad contributiva. *Revista ius et veritas* N° 38, 222-227.
- Bravo, J. (julio, 2002). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la Contabilidad. *Revista del Grupo Peruano de la Asociación Fiscal Internacional* (28). Recuperado de http://ifaperu.org/uploads/articles/8_03_CT28_JABC.pdf
- Capece, G. (diciembre,2016). El uso de indicadores en la elaboración de tesis en turismo. *Revista de ciencias sociales* (29). Recuperado de <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/59381a2230a1c.pdf>
- Catpo, LL. (2017). Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económico y financiero del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el Distrito de San Miguel, Lima periodo 2016 (Tesis de pregrado). Recuperado de

http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/211/T037_44105949_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chavarry, J. (2016). Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la utilidad del sector transporte de carga por carretera de la Urb. La Rinconada - Trujillo 2015 (Tesis de pregrado). Recuperado de http://181.224.246.201/bitstream/handle/20.500.12692/340/chavarry_rj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Coronado, J. (Julio/diciembre, 2007). Escalas de medición. *Revista Paradigmas*, 2 (2), 104-125.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.pdf>

Di Russo de Huaque, L. (2015). *Introducción a la Contabilidad*. Recuperado de http://www.unl.edu.ar/ingreso/cursos/contabilidad/wp-content/uploads/sites/2/2016/09/contabilidad_20140912_02.pdf.pdf

Domingo, F. et al. (2009). *Diccionario Enciclopédico Universal Interactivo*. Madrid: Cultural, S.A.

Doroteo, G. (2019). El análisis contable y tributario de las provisiones y el Impuesto a la Renta de tercera categoría en las empresas comerciales de la Provincia de Barranca (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3684/TESIS%20MAESTRIA%20DOROTEO%20ok.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Effio P., F. (2019). *Nuevo Plan Contable General Empresarial (PCGE), análisis e implicancias financieras y tributarias de su aplicación*. Perú: Instituto Pacífico S.A.C.

Effio, F. (febrero, 2019). Contabilización del Impuesto a la Renta del ejercicio 2019 al amparo de la NIC 12. *Revista Actualidad Empresarial* 441(2), IV-9 – IV-12

Esteban N., N. (2018). *Tipos de investigación*. Recuperado de <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>

- Florez, M. (2018). Aplicación del Nuevo Régimen Único Simplificado y su efecto en la formalización de la actividad económica en el Sindicato Único de Comerciantes del Mercado Central de Espinar – Cusco 2018 (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1521/1/Magdalena%20Florez_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2018.pdf
- Frías N., D. (2020). *Apuntes de consistencia interna de las puntuaciones de un instrumento de medida*. Recuperado de <https://www.uv.es/friasnav/AlfaCronbach.pdf>
- García, D. (2012). *Diccionario Contable*. Recuperado de http://www.msq-estudio-contable.com/jus/upload/files/images/DICCIONARIO_CONTABLE.pdf
- Hernández, R, Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Lizonde B., A. (2015). *Casos prácticos de asientos contable*. (4.a ed.). Perú: Editorial y distribuidora Lizonde S.A.C.
- López, P. y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsoccua_a2016_cap2-3.pdf
- Maldonado O., C. (2017). *Contabilidad general*. Perú: Editorial Edigraber S.A.C.
- Marco Conceptual para la Información Financiera (2010). Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/ES_GVT_Re dBV2016_conceptual.pdf
- Meneses, J. (2016). *El cuestionario*. Recuperado de <http://femrecerca.cat/meneses/publications/el-cuestionario>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Glosario del Tribunal Fiscal - Tributos Internos*. Consultado en <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/tributos-internos>

- Niño R., V. (2011). *Metodología de la investigación*. Recuperado de <http://roa.ult.edu.cu/bitstream/123456789/3243/1/METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION%20DISENO%20Y%20EJECUCION.pdf>
- Norma Internacional de Contabilidad 37 (2017). *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/no_oficializ/nic/ES_GVT_RedBV2016_IAS37.pdf
- Novoa, G. (2006). El Principio de la Capacidad Contributiva. *Revista Derecho & Sociedad* (27). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/17169/17458>
- Olarte, J. (diciembre, 2006). Incertidumbre y evaluación de riesgos financieros. *Revista Scientia Et Technica* (32). Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/849/84911652061.pdf>
- Otzen, T. y Manterola, C. (diciembre,2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *Revista Int. J. Morphol*, 35 (1), 227-232.
- Plataforma digital única del Estado Peruano (2020). *Persona Natural versus Persona Jurídica*. Recuperado de <https://www.gob.pe/252-persona-natural-versus-persona-juridica>
- Plataforma digital única del Estado Peruano (2020). *Regímenes Tributarios*. Recuperado de <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios%20--%20GOB%20.%20PE%20https://www.gob.pe/252-persona-natural-versus-persona-juridica>
- Rajadell, M., Trullas, O. y Simo, P. (2014). *Contabilidad para todos: Introducción al registro contable*. Recuperado de <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/21190/Contabilidad+para+todos.pdf;jsessionid=16FBB3CFCFCCD07AEE886FE7BE1C6644?sequence=1>

- Ramírez, A. (2013). *Metodología de la investigación científica*. Recuperado de <http://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/1.pdf>
- Ramírez, T. (1997). *Cómo hacer un proyecto de investigación*. Caracas: Panapo.
- Real Academia Española. (2014). Diccionario de la lengua española (23.a ed.). Consultado en <https://www.rae.es/>
- Recra, J. (1 de octubre de 2017). Efectos tributarios de Provisiones y Extornos Contables [Mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.bdo.com.pe/es-pe/blogs/blog-bdo-peru/octubre-2017/efectos-tributarios-de-provisiones-y-extornos-contables>
- Redacción Gestión (22 de marzo de 2018). ¿Qué es el Régimen Especial de Renta? Diario Gestión. Recuperado de <https://gestion.pe/tu-dinero/regimen-especial-renta-229720-noticia/>
- Rendón, M., Villasís, M. y Miranda, M. (octubre, 2016). Estadística descriptiva. *Revista Alergia México*, 63(4) ,397-407.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. (1999). *Reglamento de Comprobante de Pago*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/index.html>
- Rodríguez, A.(2020) *Las contingencias y la importancia de su información en los estados contables*. Recuperado de <http://nulan.mdp.edu.ar/3265/>
- Romero, M. (Julio, 2016). Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal. *Revista Enfermería del Trabajo*,6 (3), 105-114.
- Rovira F., I. (2012). *El hecho imponible*. Recuperado de http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/62505/4/Los%20elementos%20del%20tributo_M%C3%B3dulo%201_El%20hecho%20imponible.pdf
- Sánchez, M. y Ferrua, E. (2019). Aplicación de la NIC 37 y su Incidencia en los Estados Financieros de la Empresa Nilfisk S.A.C. en el año 2017 (Tesis de pregrado). Recuperado de

http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/2458/1/Miguel%20Sanchez_%20Elmer%20Ferrua_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf

Santos, G. (2017). Validez y confiabilidad del cuestionario de calidad de vida SF-36 en mujeres con LUPUS, Puebla (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://www.fcm.buap.mx/assets/docs/docencia/tesis/ma/GuadalupeSantosSanchez.pdf>

Suárez, G. (junio, 1998). Aspectos prácticos a considerarse en la determinación de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario* (34). Recuperado de https://ipdt.org/uploads/docs/05_Rev34_GSD.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2017). *Rentas de tercera categoría, cartilla de instrucciones*. Recuperado de https://renta.sunat.gob.pe/2017/assets/pdf/cartilla_renta_tercera_categoria_2017.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Declara y paga renta 2019*. Recuperado de <https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa.pdf>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Determinación de la Renta Neta*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-anual-del-impuesto-a-la-renta-empresas/2899-02-determinacion-de-la-renta-neta>

Urueña B., O. (2010). *Contabilidad básica*. Recuperado de <https://www.sanmateo.edu.co/documentos/publicacion-contabilidad-basica.pdf>

Valencia, M. y Vicente, S. (2019). Gastos no deducibles tributariamente y su relación con la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Fiore Internacional SAC, Lima 2017 (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21708/Valencia%20Herrera%2>

C%20Milagros%20Mary%20-
Vicente%20Condori%2C%20Samanda%20Nataly.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vásquez, K. y Villanueva, N. (2018). Incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2017 en la empresa Camar Perú S.A.C. – Chimbote (Tesis de pregrado). Recuperado de http://181.224.246.201/bitstream/handle/20.500.12692/29710/V%C3%A1quez_RKK-Villanueva_RNC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villegas, C. y López, B. (12 de abril de 2015). El Impuesto a la Renta y la obligación de declarar [Mensaje en un blog]. Recuperado de https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/EI_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf

ANEXOS

ANEXO 1: Cuadro de operacionalización de variables

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES				
"Provisión para garantías y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020"				
HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
La provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020	PROVISIÓN PARA GARANTÍAS	Effio, F. (2019). Una provisión para garantía es aquel monto registrado contablemente que tiene por objeto hacer frente a determinadas contingencias que aun cuando no se hayan determinado de manera efectiva, se espera que se realicen en un momento no muy lejano (p.537).	Registro contable	Erogación
				Pasivo
				Gasto
				Extorno contable
				Otros ingresos de gestión
				Contabilidad analítica de explotación
			Contingencia	Incertidumbre
				Probable
				Improbable
	Futuro	Variación patrimonial		
		Hechos posteriores		
	IMPUESTO A LA RENTA	Alva, M. <i>et al.</i> (2019). El impuesto a la renta es un tributo que grava a las manifestaciones de riqueza. Ello puede presentarse tanto en la generación de rentas personales por capital o trabajo, al igual que la renta generada por las empresas, cuando se complementan elementos como el trabajo y el capital. Solo se podrá afectar tributariamente la manifestación de riqueza con el impuesto a la renta, en la medida que la misma se genere y exista, toda vez que, si no se presenta esta, la afectación con el impuesto a la renta no tendría razón de ser (p.9).	Tributo	Hecho imponible
				Pagos a cuenta
				Impuesto calculado
				Capacidad contributiva
			Manifestación de riqueza	Ingresos netos
				Renta bruta
				Gastos deducibles
Ganancia fiscal				
Renta empresarial			Nuevo Régimen Único Simplificado	
			Régimen Especial de Renta	
			Régimen Mype Tributario	
			Régimen General del Impuesto a la Renta	

ANEXO 4: Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO									
INFORME DE INVESTIGACIÓN									
<p>“Provisión para garantías y su incidencia en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020”</p>									
<p>OBJETIVO: Demostrar como la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.</p>									
<p>I. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, solo así será realmente útil para la presente investigación.</p>					<p>II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO</p> <p>Área donde labora:</p> <p>Función que desempeña:</p>				
Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre	MEDICIÓN DE LIKERT				
1	2	3	4	5					
Marque con un aspa (X) las siguientes preguntas según crea conveniente					1	2	3	4	5
VARIABLE INDEPENDIENTE: PROVISIÓN PARA GARANTÍAS									
1	Con frecuencia se realiza una erogación por la provisión para garantías al 31 de diciembre del periodo contable								
2	Se reconoce una provisión como un pasivo de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 37								
3	Al reconocimiento de una provisión para garantías simultáneamente hay un aumento de los gastos por naturaleza								
4	Un alto porcentaje de las provisiones para garantías se extornan contablemente al 31 de diciembre del periodo contable								
5	La anulación de la provisión para garantías del periodo contable anterior a través de su reconocimiento como otros ingresos de gestión es considerada para efectos del impuesto a la renta								
6	La empresa realiza la contabilidad analítica de explotación para fines de medición y control de los gastos por provisión para garantías								
7	El grado de incertidumbre para satisfacer una garantía concedida origina una provisión								
8	Una provisión para garantías que es probable que exista es objeto de reconocimiento en los Estados Financieros								

9	Una provisión para garantías que es improbable que exista es reconocida en las Notas de los Estados Financieros				
10	El reconocimiento de una provisión para garantías genera una variación patrimonial por el aumento en los pasivos				
11	La provisión para garantías tiene como fin hacer frente a hechos posteriores que resultan en una obligación para la empresa				
12	La empresa adopta el principio de prudencia para el reconocimiento de los pasivos por provisión para garantías				
VARIABLE DEPENDIENTE: IMPUESTO A LA RENTA					
13	Una provisión para garantías es considerada un hecho imponible para efectos del impuesto a la renta				
14	El reconocimiento de una provisión para garantías influye en el importe de los pagos a cuenta del impuesto a la renta				
15	Una provisión para garantías afecta el impuesto calculado anual de renta				
16	El pago del impuesto a la renta por una provisión para garantías desequilibra la capacidad contributiva de la empresa				
17	El ingreso neto total del ejercicio gravable corriente es deducido por la provisión para garantías				
18	El importe de una provisión para garantías se adiciona a la renta bruta del ejercicio gravable corriente				
19	La provisión para garantías es considerada como gasto deducible en el ejercicio gravable corriente para efectos de la determinación del impuesto a la renta				
20	La provisión para garantías aumenta la ganancia fiscal al final del ejercicio gravable corriente				
21	El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado				
22	El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta				
23	La provisión para garantías resulta ser una adición para efectos de la determinación de la renta neta del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Mype Tributario				
24	La provisión para garantías aumenta la renta neta imponible del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen General del impuesto a la renta				

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 5: Validación de instrumentos a través de juicio de expertos



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Donato Díaz Díaz

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pregrado con mención Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título de mi informe de investigación es: PROVISIÓN PARA GARANTÍAS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MALLAS DE SEGURIDAD EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
-

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Navarro Miguel Edifran

D.N.I.: 71833384



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Patricia Padilla Vento

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pregrado con mención Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título de mi informe de investigación es: PROVISIÓN PARA GARANTÍAS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MALLAS DE SEGURIDAD EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
-

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Navarro Miguel Edifran

D.N.I.: 71833384



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Walter Gregorio Ibarra Fretell

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de pregrado con mención Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título de mi informe de investigación es: PROVISIÓN PARA GARANTÍAS Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MALLAS DE SEGURIDAD EN LIMA METROPOLITANA, AÑO 2020 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
-

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Navarro Miguel Edifran

D.N.I.: 71833384



Donato Díaz Díaz

vie., 19 jun. 14:14 (hace 7 días)



para mí ▾

Si hay suficiencia, mis datos son:

Nombre Mg. Donato Díaz Díaz

DNI 08467350

Especialidad tributación

El jue., 18 de jun. de 2020 a la(s) 13:21, edifran navarro (enavarrom17@gmail.com) escribió:

|



PATRICIA PADILLA VENTO

mar., 23 jun. 12:49 (hace 8 días)



para mí ▾

Sirva el presente para saludarlo y a la vez comunico a usted, que su cuestionario está bien.

saludos cordiales

El mar., 23 jun. 2020 a las 12:43, edifran navarro (<enavarrom17@gmail.com>) escribió:

|

--



Dra. Patricia Padilla Vento | Directora
E.P de Contabilidad | Campus Lima Norte
T. +51(1)2024342 Anx. 2278 |RPC. #987638101



walter ibarra fretell

jue., 25 jun. 10:31 (hace 1 día)



para mí ▾

envío mis datos

SI HAY SUFICIENCIA

APLICABLE

IBARRA FRETELL WALTER GREGORIO

DNI: 06098355

ESPECIALIDAD: FINANZAS

COLOCAR LOS ESTOS DATOS EN EL FORMATO DE VALIDACION.. LUEGO
ESTE CORREO IMPRIMIR COLOCAR
EN LOS ANEXOS

El jue., 18 jun. 2020 a las 13:35, edifran navarro (<enavarrom17@gmail.com>) escribió:

ANEXO 6. Confiabilidad del instrumento de recolección de datos

a) Análisis de fiabilidad del instrumento de la variable: Provisión para garantías.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,831	12

Fuente: SPSS versión 23.

b) Estadísticas del total de elementos de la variable: Provisión para garantías.

Estadísticas de total de elementos

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Con frecuencia se realiza una erogación por la provisión para garantías al 31 de diciembre del periodo contable	49,00	12,171	,798	,787
Se reconoce una provisión como un pasivo de acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad N° 37	49,08	12,764	,602	,808
Al reconocimiento de una provisión para garantías simultáneamente hay un aumento de los gastos por naturaleza	48,86	16,294	-,004	,848

Un alto porcentaje de las provisiones para garantías se extornan contablemente al 31 de diciembre del periodo contable	50,72	13,921	,466	,820
La anulación de la provisión para garantías del periodo contable anterior a través de su reconocimiento como otros ingresos de gestión es considerada para efectos del impuesto a la renta	49,03	15,113	,285	,832
La empresa realiza la contabilidad analítica de explotación para fines de medición y control de los gastos por provisión para garantías	48,94	13,711	,626	,807
El grado de incertidumbre para satisfacer una garantía concedida origina una provisión	48,81	14,847	,474	,821
Una provisión para garantías que es probable que exista es objeto de reconocimiento en los Estados Financieros	48,89	13,244	,706	,800
Una provisión para garantías que es improbable que exista es reconocido en las Notas de los Estados Financieros	48,97	14,085	,514	,816
El reconocimiento de una provisión para garantías genera una variación	48,86	14,123	,559	,813

patrimonial por el aumento en los pasivos				
La provisión para garantías tiene como fin hacer frente a hechos posteriores que resultan en una obligación para la empresa	48,89	15,244	,288	,831
La empresa adopta el principio de prudencia para el reconocimiento de los pasivos por provisión para garantías	49,67	13,143	,505	,818

c) Análisis de fiabilidad del instrumento de la variable: Impuesto a la renta.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,816	12

Fuente: SPSS versión 23.

d) Estadísticas del total de elementos de la variable: Impuesto a la renta.

Estadísticas de total de elementos

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Una provisión para garantías es considerada un hecho imponible para efectos del impuesto a la renta	38,44	26,311	,158	,827

El reconocimiento de una provisión para garantías influye en el importe de los pagos a cuenta del impuesto a la renta	40,61	20,702	,694	,778
Una provisión para garantías afecta el impuesto calculado anual de renta	38,17	25,971	,346	,812
El pago del impuesto a la renta por una provisión para garantías desequilibra la capacidad contributiva de la empresa	40,28	22,892	,527	,797
El ingreso neto total del ejercicio gravable corriente es deducido por la provisión para garantías	38,81	23,190	,462	,804
El importe de una provisión para garantías se adiciona a la renta bruta del ejercicio gravable corriente	38,28	26,321	,160	,827
La provisión para garantías es considerada como gasto deducible en el ejercicio gravable corriente para efectos de la determinación del impuesto a la renta	40,72	21,921	,720	,778
La provisión para garantías aumenta la ganancia fiscal al final del ejercicio gravable corriente	38,25	27,564	,047	,827

El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales acogidas al Nuevo Régimen Único Simplificado	40,69	22,675	,600	,790
El desembolso por la cancelación de una provisión para garantías altera la cuota mensual de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Especial de Renta	40,78	21,035	,801	,769
La provisión para garantías resulta ser una adición para efectos de la determinación de la renta neta del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen Mype Tributario	38,44	24,425	,495	,801
La provisión para garantías aumenta la renta neta imponible del ejercicio de las personas naturales y jurídicas acogidas al Régimen General del impuesto a la renta	38,31	24,504	,485	,802

ANEXO 7: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
¿Como la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020?	Demostrar como la provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.	La provisión para garantías incide en el impuesto a la renta en las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.	PROVISIÓN PARA GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> - Erogación - Pasivo - Gasto - Extorno contable - Otros ingresos de gestión - Contabilidad analítica de explotación - Incertidumbre - Probable - Improbable - Variación patrimonial - Hechos posteriores - Principio de prudencia 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque: Cuantitativo. 2. Tipo de investigación: Básica explicativa. 3. Diseño de investigación: No experimental de corte transversal. 4. Población: 36 participantes. 5. Tipo de muestra: Censal. 6. Tamaño de muestra: 36 participantes. 7. Técnicas de recolección de datos: Encuesta. 8. Instrumento: Cuestionario.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS			
¿Como la provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020?	Analizar como la provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.	La provisión para garantías incide en el tributo de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.			
¿Como la provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020?	Interpretar como la provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.	La provisión para garantías incide en la manifestación de riqueza de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.	IMPUESTO A LA RENTA	<ul style="list-style-type: none"> - Hecho imponible - Pagos a cuenta - Impuesto calculado - Capacidad contributiva - Ingresos netos - Renta bruta - Gastos deducibles - Ganancia fiscal - Nuevo Régimen Único Simplificado - Régimen Especial de Renta - Régimen Mype Tributaria - Régimen General del Impuesto a la Renta 	
¿Como la provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020?	Explicar como la provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.	La provisión para garantías incide en la renta empresarial de las empresas que brindan servicios de instalación de mallas de seguridad en Lima Metropolitana, año 2020.			